



ACTA NÚMERO 2352.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, al día primero del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras **Consejeros y Consejeras titulares**, Carlos Fernando Valdez, Felipe Granillo Fernández, Gastón Maximiliano Nicocia, Adolfo Eduardo Brook, María Cristina Cianflone, Lucía Vázquez, Esteban Ferrarini, Marina Mongiardino, Carmela Percow, Martín Javier Félix Villena Valenti y los señores y señoras **Consejeros y Consejeras Suplentes** Damián Alberto Barbosa, Josefina Sannen Mazzucco, Leticia Pelle, María Victoria Gisvert, María Salomé Calderón, bajo la presidencia a cargo de Rosario Sánchez se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho horas.-

Se deja constancia que la Consejera Dra. Leticia Pelle reemplazo al Consejero Dr. Julio César Núñez., quien solicitó licencia para la presente sesión.-

1.- ACTA NÚMERO 2351. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 15 DE FEBRERO DE 2023.-

1. Primera sesión H.C.D: con motivo de efectuar la primera reunión del año en curso del cuerpo, se dispone que por Gerencia General se convoque a lo/as consejero/as para el miércoles 1 de marzo a las 18 hs.

Lo q se tiene presente.

2. Aviso Aniversario Diario el Día. - Se toma conocimiento que con motivo del aniversario del diario del epígrafe el próximo 2 de marzo del corriente se solicita la publicación de un aviso institucional, para la conmemoración de un suplemento especial. Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar la publicación de un aviso de 2 col 5 módulos (10.2 cm x 11.2) por la suma de pesos \$80.000 más iva. II) girar a la Dirección de Comunicación a sus efectos. -

3. Placa Aniversario Colegio de Abogados Lomas de Zamora.- Se toma conocimiento que con motivo de celebrarse el aniversario del Colegio del epígrafe, se RESUELVE efectuar una placa conmemorativa para obsequio.-.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Dirección de Comunicación a sus efectos.-

4. Registro de la Propiedad Inmueble S/ Reunión. - Da cuenta el Secretario General Dr. Adolfo Brook que conjuntamente con el Vicepresidente 1º Dr. Carlos Valdez en el día de ayer se reunieron con profesionales del Departamento Jurídico del Registro de la Propiedad Inmueble, donde solicitan el acompañamiento de este colegio en problemáticas que manifestaron por medio de la nota que se transcribe a continuación:

*“Sr Director Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires
Dr. José Horacio Comas*

El cuerpo de profesionales del Derecho del Departamento Jurídico, integrante de la Dirección Técnica del Registro de la Propiedad a su cargo, nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fines de elevar la presente petición:

En función del incremento de tareas y responsabilidades asumidas, en virtud de la implementación de la firma digital, considerando que las mismas resultan equiparables a las funciones jerárquicas reconocidas en los distintos organismos del Estado, como así mismo a las reconocidas y retribuidas a compañeros de la dirección de servicios registrales, solicitamos se incorpore a nuestro salario el ítem correspondiente.

A sí mismo, reiteramos nuestra petición con relación a la necesidad de percibir una compensación económica por la carga que —para cumplir nuestra función de abogado de esta repartición —implica el pago anual de la matrícula profesional y la caja de abogados obligatoria, la cual es afrontada por cada profesional, representando una merma en el salario real que amplía aún más la diferencia de haberes con los referidos compañeros con funciones jerárquicas asimilables.

Fundamentos del Pedido en las siguientes circunstancias:

a) *La función y rol que realizamos los profesionales del Derecho en este organismo*



jurídico, destacando la importancia y magnitud de la sanción del nuevo código civil y comercial de la nación, con la implementación de nuevos paradigmas.

b) *El antecedente pre-existente en este Organismo de reconocer de acuerdo a la importancia que se atribuye a la función desempeñada por cada departamento, una suma adicional*

c) *Que un agente que desempeña funciones de inscriptor en un departamento de registración y publicidad percibe un emolumento mayor al que percibe un abogado en funciones en el departamento jurídico*

d) *Otros Organismos de esta Pcia Inclusive integrantes del Ministerio de Economía, tales como Contaduría general y Tesorería General de la Provincia perciben sumas adicionales que valorizan y jerarquizan la función del profesional.*

A la espera de una respuesta favorable a lo peticionado

Lo saludamos atentamente”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar una nota a las autoridades del Registro por medio de la cual se requiera una audiencia a fin de poder abordar la temática enunciada por los referidos profesionales. -

5. (...) -

6. **Colegio de Abogados de Mercedes s/informe sanción Disciplina Dr. Abalos Jorge T XXXIII F30 CALP.** -Se toma conocimiento de lo informado por el Colegio del epígrafe en referencia a la sanción de 50 IUS impuesta por ese Tribunal con fecha 12 de noviembre de 2020 al Dr. Jorge Abalos en el marco de la causa disciplinaria n° 87/2099.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al sector Matrícula a fin de tomar nota en el respectivo legajo profesional. -

7. **UFID 5 Pinamar s/informe audiencia 308 situación Dr. Zamora Héctor TXLV F453 CALP. - (coimputado delito de coacción).** -Se toma conocimiento de lo informado por el organismo del epígrafe en referencia a la situación procesal del abogado Zamora en el marco de la IPP N° 03-04-3666-21/00 caratulada: “Zamora Héctor Aníbal y otro s/ Coacción”. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) cursar pedido de informe ampliatorio sobre la situación procesal del referido profesional II) cumplido vuelva a esta Mesa para su tratamiento. -

8. **Dr. Rodríguez Juan Manuel s/ presentación mail.** - Se toma conocimiento de la presentación efectuada vía mail por el abogado del epígrafe mediante la cual comunica haber efectuado la presentación de una denuncia ante la Subsecretaría de Control Disciplinario de la SCBA por su situación procesal. -

Lo que se tiene presente. -

9. **Gerencia General.** -

I) **Visitas Institucionales.** - Se toma conocimiento de las siguientes vistas que fueran informadas:

a) **Juzgado de Garantías N°8 de Cañuelas.**- el día martes 27 de diciembre de 2022 a partir de las 14:00 hs, al Destacamento Pedión sito en calle Alejandro Magno N° 1818 de Alejandro Pedión, Cañuelas; a partir de las 14:30 has, al Destacamento Los Pozos, de Cañuelas; el miércoles 28 de diciembre de 2022 a partir de las 11:00 has, a la Comisaría de San Vicente 2°, sita en Av. Mitre N° 361 de Alejandro Korn, San Vicente, a partir de las 12:00 has, para a la Comisaría de San Vicente 1, Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su conocimiento. -

II) **Dr. Augusto T. Calvo Marciese s/ Presentación.** - Se toma conocimiento que visto la presentación efectuada por el abogado del epígrafe en el marco de los autos INTEMUN S.A. C/ INSTITUTO MEDICO MATER DEI S.A. S/ COBRO EJECUTIVO (CAUSA LP 70624/2022 - JUZG. 18 CIV. COM. LA PLATA) y INTEMUN S.A. S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (CAUSA LP 77127/2022 - JUZG. 18 CIV. COM. LA PLATA) donde



denuncia el presunto impedimento para el ejercicio profesional derivado de las gravísimas irregularidades.

Se informa que desde la Gerencia General se ha requerido dictamen al Área de Administración de Justicia a fin de que se efectuó un informe preliminar sobre la causa referida-

Lo que se tiene presente. -

III) Sanciones Procesales. - Se toma conocimiento de las siguientes sanciones informadas por los siguientes organismos:

a) Secretaría de Demandas Originarias SCBA s/ Sanción Procesal Dr. Leonardo Spinsanti T°XLII F°410 CALP. - Informa de la sanción de apercibimiento impuesta al abogado del epígrafe con fecha 15 de noviembre de 2022 en el marco de la causa "BUZZO HUGO OSCAR Y OTROS C/ PROVINCIA DE BS. AS./INCONST.LEY15.008" - *INCIDENTE MEDIDA CAUTELAR-* "

b) Juzgado en lo Correccional N°4 de San Martín s/ Sanción Procesal Dr. Marcelo Peña T°XLVIII F°235 CALP. - Informa de la falta grave de abandono de defensa en el marco de la causa Caratulada: "TOLEDO JORGE PABLO, MANRIQUE WALTER ALFREDO S/ COHECHO, ENCUBRIMIENTO, efectuada por el abogado del epígrafe.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Girar al sector matrícula a fin de tomar nota de la sanción en el legajo del Dr. Spinsanti II) Girar al sector matrícula para tomar nota de la sanción del punto b) en el respectivo legajo profesional. -III) Girar la presentación del punto b) a la Comisión de Interpretación y reglamento para su tratamiento. -

IV) Sr. Diego Gómez s/ licencia por paternidad. - Se toma conocimiento que el empleado del epígrafe, quien reviste tareas en la Dirección de Informática, atención Token, quien comunica que visto la posible fecha de parto 20/02/2023 (Acompaña certificados pertinentes) solicitará los correspondientes 30 días según CCT Utedyc por licencia de paternidad. -

Lo que se tiene presente. -

V) UFI 5 de Escobar s/ notificación de pericia informática 6/3. - Se toma conocimiento que la Unidad Fiscal de Instrucción 5 de Escobar comunica que con fecha 6 de marzo del corriente a las 8,30 hs se efectuara una pericia informática en el marco de la I.P.P N° PP-18-01-010003-22/00 caratulada: "Donato, Andrea Cristina s /Falsificación o adulteración material de documentos". -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Dr. Gastón Nicocia a fin de efectuar un informe al respecto. -

VI) CIAR s/ cuota 2023.- Se toma conocimiento que el Centro Iberoamericano de Arbitraje ha comunicado el importe correspondiente a la cuota anual a abonar en carácter de Colegio Asociado. El valor de la Cuota reducida ejercicio 2023 es de dólares 500.-

Lo que se tiene presente y visto que la misma se encuentra contemplada en el proyecto del Presupuesto 2023, se RESUELVE proceder al pago de la cuota anual.-

VII) Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación s/ adenda convenio CAJ.- Se toma conocimiento del PROYECTO DE ADDENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA (EX-2017-26418520- -APN-DDMIP#MJ)

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, con domicilio legal en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el titular de la SECRETARIA DE JUSTICIA, doctor Dr. Juan Martín MENA, y por la otra parte, el COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA, en adelante el "COLEGIO", con domicilio en....., representado en este acto por su Presidente, Dr..... en forma conjunta denominadas las "PARTES", convienen en celebrar la presente ADDENDA N° 1



al **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, celebrado con fecha 4 de diciembre de 2017, registrado como CONVE-2017-31392177-APN-DNPYFAJ#MJ, que se registró de acuerdo a la siguiente cláusula:

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en sustituir la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio Marco citado, por el siguiente texto:

"**CUARTA:** A fines de colaborar con la implementación del presente Convenio Marco, el "MINISTERIO" proveyó un subsidio, en razón de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) por los casos ya asignados hasta la fecha de la firma de la presente Adenda, y a partir de dicha fecha por cada caso nuevo asignado el subsidio ascenderá y será igual a la suma establecida como honorario profesional mínimo que disponga la legislación provincial vigente a dicha jurisdicción; ascendiendo el monto total a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.760.000), que fue abonado al "COLEGIO" por todo concepto, por la totalidad de los casos asignados en virtud de lo estipulado en la Cláusula Segunda".

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los días.... del mes de del año 2022.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar para su tratamiento al próximo Consejo Directivo. -

VIII) Amado Café s/ presentación. - Se toma conocimiento que la empresa Amado quien posee la concesión del bar de planta baja presenta propuesta para poder efectuar un nuevo contrato y llegar a un acuerdo sobre el monto del canon a pagar que permita continuar con el plan de trabajo. -

También con el deseo de poder seguir brindando una buena prestación y mejorar los rendimientos, ofrecen en consecuencia un nuevo servicio complementario de catering para pequeños, medianos y grandes eventos. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Secretaria General y Prosecretaria para concertar reunión con la empresa el próximo jueves 23/02 (horario a convenir) -

XI) Atención del personal afectado al Servicio del Token. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la abogada Magdalena Lauria, mediante red social institucional. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE gira a la Secretaria General y Prosecretaria para su tratamiento. -

X) CAJ – a) Dra. Fátima Gisele Herrera, Tº 63 Fº 371 C.A.L.P., Se toma conocimiento que la profesional del epígrafe quien se encuentra en el listado de profesionales establecido por el Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) comunica la finalización de una causa designada acompañado Informe Final, y Homologación de Convenio.

b) Dra. Alejandra Azil s/ renuncia. - Se toma conocimiento que la abogada del epígrafe quien fuera designada por este Consultorio Jurídico Gratuito para realizar una Acción de Reclamación de Filiación, solicita se la releve del patrocinio de la señora Cristina Soledad Banegas por haber perdido contacto con la patrocinada y por cuestiones de índole laboral manifestando no poder continuar con la representación

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) proceder al pago de honorarios correspondientes II) aceptar la renuncia requerido por la profesional. -

XI) (...)-

XII) F.A.C.A s/ invitación 1era. Reunión Consultorios Jurídicos Gratuitos- Se toma conocimiento de la invitación cursada por FACA la que se realizará en el Colegio de Abogados de Moreno- Gral. Rodríguez de forma presencial y de acuerdo el día 28 del corriente mes y año a las 10, 30 hs.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) efectuar la autorización para asistir en representación de este Colegio a la Dra. Cristina Cianflone II) Aprobar el traslado



correspondiente a la ciudad de Moreno.-

XIII) Tribunal de Casación s/ Notificación. - Se toma conocimiento de lo notificado por el Tribunal del epígrafe en referencia al recurso de casación la defensa técnica del imputado a cargo de la doctora Dora Emilia Piñeyro. T°XXXIV F°433 CALP, en el marco de la causa n° 120492, caratulada " *MOLINA MIGUEL ANGEL S/ RECURSO DE CASACIÓN*". -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Comisión de Interpretación y reglamento para su tratamiento. -

XIV) Dra. Herrero Ducloux s/ solicitud de licencia. - Se toma conocimiento de lo solicitado por la empelada del epígrafe quien efectúa sus tareas en el Área de Acceso a la Justicia (Registro del Abogado del Niño/a y Adolescente) a fin que se le otorgue el día 24 de febrero del corriente como día personal, y los días 22 y 23 como ausente con aviso, sin goce de sueldo.

Asimismo, la empleada comunica haber coordinado la cobertura de sus tareas con sus compañeras de Área.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo requerido. -

10. Gerencia Asuntos Institucionales. -

I. COLPROBA: el COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA de BUENOS AIRES:

a). RESOLUCIÓN SCBA 3112-2 OFICIALIZACIÓN LISTADO PERITOS DEL SISTEMA ULPIANO PARA EL AÑO 2023.- Se toma conocimiento de la remisión efectuada por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Resolución de Corte n° 3112 dictada el 28 de diciembre de 2022 que oficializa las listas de Peritos del Sistema Ulpiano del Poder Judicial de la Prov. de Buenos Aires para el año 2023.

Lo que se tiene presente. -

b) DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL 1-2023 – REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- Se toma conocimiento de la remisión de la referida disposición dado que por la Resolución Normativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)No 27/22 extiende hasta el 31 de enero de 2023 la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido durante el mes de diciembre de 2022 con las valuaciones fiscales vigentes durante el año 2022 y por ello deviene necesario receptar el cambio legislativo operado y derogar la disposición anteriormente citada para una correcta interpretación y aplicación normativa.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a conocimiento de la Consultoría de Derecho Registral (Área de Ejercicio Profesional). -

II. CASA SISTEMA ASISTENCIA – Pedido préstamo de AULA 1 – 3/03 – 08 AM a 12 AM: VII JORNADA DE DONACIÓN DE SANGRE.- Se toma conocimiento que el Lic. Cristian Beluchi, a cargo del área comercial de la referida institución, con fecha 19 de enero del corriente presenta nota solicitando autorización para hacer uso del AULA 1 de nuestro colegio el 3 de marzo del corriente de 08 AM a 12 AM a los fines de llevar a cabo la VII JORNADA DE DONACIÓN DE SANGRE, coorganizada con el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de concientizar acerca de la importancia que tiene el acto voluntario de donación.

Asimismo, hace extensiva la invitación a la presente jornada a nuestra Sra. Presidenta, Dra. Rosario Marcela SANCHEZ

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado. -

III CORO MUSIQUE: préstamo de aula para llevar sus actividades ordinarias (Días martes, de 18:00 a 20:00hs). Se toma conocimiento que el Sr. Gerardo Enrique PEPE 7789899, a cargo del coro de referencia, con fecha 10 de enero del corriente presenta email solicitando el préstamo de aula para llevar sus actividades ordinarias para lo cual se requiere un ámbito de aproximadamente 60 m2, con posibilidades de renovación de aire (apuntando a cuestiones sanitarias). Para llevar a cabo desde el mes



de marzo ensayos los días martes, de 18:00 a 20:00hs.-

Asimismo, solicita se realice institucionalmente una convocatoria a nuestras/tros matriculadas/dos a integrar el referido coro. Se transcribe la misma a sus efectos: Además, solicitan que se difunda esta actividad dentro de la Institución, a efectos de que se puedan sumar voces al Coro, que ha visto disminuida su cantidad de integrantes en los últimos años.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE no hacer lugar a lo peticionado, visto la falta de disponibilidad en el calendario académico e institucional de este año en curso. -

IV. COMISIÓN DE ARBITRAJE COLPROBA - Propuesta de designación Delegada

Suplente: Dra. Agustina Méndez Se toma conocimiento que el Dr. José Luis LAQUIDARA, en su carácter de Delegado CALP ante la referida comisión presenta propuesta de designación de delegada suplente, a la Dra. Agustina Méndez, quien integra el área académica desde hace tiempo y es una joven colega, por su perfil muy eficiente y su colaboración permanente en todo lo relacionado al Arbitraje.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE con la aprobación de esta Mesa elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo. -

V. COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL:

a) Propuesta descuento Matrícula a jóvenes y noveles abogadas/dos. - Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la Comisión del epígrafe a saber:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la propuesta sobre nuevos beneficios en el valor de la matrícula para jóvenes y noveles por los motivos que desarrollamos a continuación. Que el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As. en su circular N° 7192 de fecha 21/12/2022, considero que se debería restablecerse el valor de la matrícula para el año 2023 en 8 jus arancelarios, lo que permitiría a los Colegios continuar con sus políticas institucionales, brindando los servicios que las/los colegas requieren para su diaria tarea. En ese orden, en cuanto Jóvenes y Noveles establece específicamente: “4°) Fijar en cuatro (4) jus arancelarios -según Ley 14.967- la matrícula de 2023 para las/los abogados/os que no tengan más de tres años de antigüedad. A tal efecto se computará el año calendario correspondiente a la fecha de la primera matriculación, en cualquier jurisdicción. ...” Si bien son entendibles los motivos por los cuales nuestro Consejo Superior arriba a esta decisión, es nuestro rol fundamental como Comisión velar por los intereses de las y los colegas jóvenes y noveles ante nuestras autoridades. Que es política institucional de este Colegio de la Abogacía, pensar, articular y llevar adelante medidas tendientes a menguar las dificultades de jóvenes y noveles en los primeros años de su ejercicio profesional para que puedan alcanzar, acompañados por este Colegio, de manera gradual, un ejercicio rentable y digno de la profesión de manera liberal que se ve constantemente amenazado por las dificultades económicas y de desempleo que atraviesa nuestro país. Para ello, proponemos las siguientes medidas para las y los jóvenes y noveles del Departamento Judicial La Plata, con el deseo que se replique en el resto de los departamentos judiciales: a.- Mantener el valor de la matrícula para Jóvenes y Noveles en los primeros 3 años de matriculación en la suma equivalente al 90% de 4 IUS Arancelarios. b.- Establecer el aumento gradual de la matrícula en los años siguientes, fijando el valor al equivalente al 90% de 6 IUS Arancelarios para las matrículas de los años 4° y 5°. c.- Mantener el valor de la matrícula para Jóvenes y Noveles en el 6° y 7° año de matriculación, en la suma del equivalente al 90% de 8 IUS arancelarios. La propuesta consiste en sostener los porcentajes y valores en IUS arancelarios establecidos en la matrícula 2022 en la circular 7054/21 del Consejo Superior, sumando un valor intermedio para jóvenes y noveles de 5 y 6 años de matriculación para que el impacto económico luego de los primeros tres años sea el menor posible. Comisión de la ABOGACÍA JOVEN



Y NOVEL Colegio de la Abogacía de La Plata La Plata, 16 de enero de 2023. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside” Fdo. Dra. Ayelén BORDIGONI. Presidenta. Dra. Stefanía DELLEDONE Vicepresidenta”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar nota de Presidencia acompañando la propuesta efectuada al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. -

b) Propuesta Beneficios CASA DE CAMPO a jóvenes y noveles abogadas/dos .-

Se toma conocimiento que la Comisión del epígrafe propone se otorgue un precio diferencial en el acceso a la CASA DE CAMPO y en los diferentes servicios que la mismas se brinden en los términos y alcances especificados en la nota que a continuación se transcribe a sus efectos: “Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de otorgar un precio diferencial en el acceso a Casa de Campo y en los diferentes servicios que allí se brindan a Jóvenes y Noveles de este Colegio. La Casa de Campo es un patrimonio invaluable para todas y todos las y los matriculados del CALP, resultando importante que Jóvenes y Noveles puedan conocerla y disfrutar de todos sus servicios. Para facilitar el acercamiento, creemos importante aminorar las barreras que imposibilitan muchas veces a las y los colegas su utilización. Sabiendo que nuestro Colegio de la Abogacía tiene como norte el apoyo y el acompañamiento constante a la abogacía Joven y Novel, realizamos las siguientes propuestas: I.- Ampliar el beneficio de ingreso gratuito y acceso a pileta (además de los ya previstos) para hasta tres (3) invitados/as del matriculado/a Joven y Novel. II.- Otorgar un descuento del 30% a la tarifa de entrada grupal de hasta 25 personas cuando quien reserve sea matriculado/a Joven y Novel III.- Otorgar un descuento del 30% de para acceder al préstamo de uso de la Casa del Ángel cuando quien reserve sea matriculado/a Joven y Novel. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside. Fdo. Dra. Ayelén BORDIGONI. Presidenta. Dra. Stefanía DELLEDONE Vicepresidenta”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar *ad referendum* del Consejo Directivo la propuesta efectuada.

c) Propuesta JURA ACCESIBLE a jóvenes y noveles abogadas/dos. - Se toma conocimiento que la Comisión del epígrafe propone la materialización del acto de jura haciéndolo accesible para todas las/los matriculadas/dos con discapacidad visual a través de transcripciones de documentación al braille, y acceso especial a la página a los distintos formularios de solicitud de matriculación. Asimismo, solicita que se cuente con la presencia de un/a intérprete de lengua de señas cuando sea requerido por el/la matriculado/a en los términos y alcances especificados en la nota que a continuación se transcribe a sus efectos: “Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la propuesta sobre “juramento accesible” que detallo a continuación. De manera liminar, deviene necesario recordar que en el año 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (de aquí en adelante “la Convención”), siendo ratificada por nuestro país en el año 2008 mediante la Ley 26.378, y adquiriendo jerarquía constitucional a través de la Ley 27.044. Conforme surge de su articulado, las personas con discapacidad incluyen a aquellas personas que tienen deficiencias sensoriales, físicas, psicosociales, intelectuales o de otro tipo a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Actualmente, el juramento utilizado en cada acto de matriculación no resulta accesible para todas las personas,



presentándose como una barrera comunicacional para las personas con discapacidad visual. En este sentido, deviene necesario recordar que el concepto de accesibilidad ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, es decir, no se circunscribe únicamente a la accesibilidad física o edilicia, sino que alcanza a la accesibilidad comunicacional, educacional, laboral, entre otras. En lo que respecta a la accesibilidad comunicacional, la misma opera como garante en el derecho de acceso a la información, participación y autonomía de todos y todas las personas, comprendiendo la diversidad de lenguas, sistemas braille y otros soportes utilizados (medios auditivos, medios escritos y medios audiovisuales). De tal forma, el artículo 9 de la Convención expresamente manifiesta que “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales (...)” (el destacado se agrega). En efecto, y en lo que respecta a la comunicación, el artículo segundo de la Convención es contundente al instituir que la comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el sistema de escritura Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Aquellos obstáculos que se interponen entre el emisor de un mensaje y el receptor cuando la comunicación no está ofrecida en los soportes adecuados deben ser derribados. Todos/as los/as integrantes de la sociedad tenemos el desafío de brindar las herramientas necesarias a todas las personas con discapacidad, a fin de que puedan acceder al pleno goce y disfrute de sus derechos, para así alcanzar un desarrollo pleno como personas. Es por tal motivo que proponemos: i- que los juramentos aprobados para el acto de matriculación sean transcritos al braille; ii- que la página web a través de la cual se completan los distintos formularios de solicitud de matriculación en el Colegio de la Abogacía sea accesible para todas las personas con discapacidad visual; iii- contar con la presencia de un/a intérprete de lengua de señas cuando sea requerido por el/la matriculado/a. La comunicación inclusiva contribuye a cumplir la promesa de “no dejar a nadie atrás”, un elemento fundamental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, encontrándose el Colegio de la Abogacía frente a una oportunidad única para revivir la letra de la ley y transformarla en acciones concretas y efectivas. Por todo lo dicho hasta aquí y en concordancia con la “Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad”, debe tenerse presente que los obstáculos a la accesibilidad deben identificarse, encararse y eliminarse adecuadamente. En el caso, ya se encuentran identificadas las barreras, por lo que ahora es tiempo de trabajar para derribarlas y así construir un Colegio más inclusivo y cercano. En suma, invitamos a construir un Colegio de la Abogacía accesible e inclusivo, sobre las bases de la autonomía e la independencia de las personas con discapacidad. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. con mi más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside. “ Fdo. Dra. Ayelén BORDIGONI. Presidenta. Dra. Stefanía DELLEDONE Vicepresidenta”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta efectuada, girar a la Dra. Stefanía DELLEDONE a fin de implementar los medios para su ejecución. -

d.- TALLER PRACTICO DE TRAMITES DIGITALES 28 de febrero del corriente a las 18 hs :- Se toma conocimiento que la Comisión del epígrafe efectúa la siguiente propuesta de actividad:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a usted por la presente y por intermedio al Consejo que



preside en nuestro carácter de Presidenta y Secretaria General de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este colegio a los fines de someter a consideración la realización del “TALLER PRACTICO DE TRAMITES DIGITALES” en el Colegio de la Abogacía de La Plata el día 28 de febrero del corriente a las 18 hs.

En esta oportunidad, se va a brindar un taller práctico a los abogados y abogadas jóvenes y nóveles sobre los tramites digitales más importantes que van a realizar en el inicio de su ejercicio profesional. Se sugiere a los asistentes acudir con pc portátil.

Se requiere inscripción online previa, modalidad bimodal, es decir, para realizar el evento de forma presencial y por zoom. Asimismo, solicitamos la realización del flyer correspondiente para la difusión de la actividad y la disponibilidad de un proyector con notebook.

Coordinadoras:

Dra. Filipo Kovach Rocío Belén, Delegada Suplente ante la FACA de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel del CALP.

Dra. Alonso Sofía, Secretaria General de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel del CALP.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside. Fdo Pta Ayelen Bordigoni y Sec Gral Sofía Alonso.-“

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta efectuada. –

e.- Propuesta sorteo redes sociales.- Se toma conocimiento que la Comisión del epígrafe efectúa la siguiente propuesta de actividad:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de otorgarnos cuatro accesos libres al predio y la pileta más cuatro vales por un almuerzo en el buffet de Casa de Campo a los fines de realizar un sorteo en nuestra red social de Instagram entre nuestros/as seguidores/as que sean matriculadas/os del CALP para que puedan disfrutar de UN DIA EN CASA DE CAMPO con todo incluido dos matriculados/as cada uno/a con un amigo/a. El objetivo es darle publicidad a nuestra Casa de Campo y los servicios que allí se brindan interactuando con las y los seguidores de la comisión de la Abogacía Joven y Novel. Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside. Fdo. Dra. Ayelén BORDIGONI. Presidenta. Dra. Stefanía DELLEDONE Vicepresidenta

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la propuesta efectuada y girar a la Dirección de Comunicación para su difusión.-

VI. COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL (AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL): solicitud difusión campaña de donación útiles escolares del COMEDOR SIEMPRE LOS NIÑOS (sito en Calle 13 Nro. 3096 – Villa Elvira La Plata). Se toma conocimiento que la Dra. Yanina J. ACQUESTA CASELLAS, Presidenta de la comisión del epígrafe eleva la nota presentada por la Sra. María Soledad BELARDINELLI, voluntaria del COMEDOR SIEMPRE LOS NIÑOS (sito en Calle 13 Nro. 3096 – Villa Elvira La Plata) en la que da cuenta de la campaña de donación de útiles escolares para la vuelta al colegio que se está llevando a cabo.

La campaña tiene 3 maneras de participar. 1*) Siendo madrina/padrino de unx de lxs 80 chicxs en el cual se le entrega un listado de útiles para que pueda armar un kit. 2*) Transfiriendo dinero por CUENTA DNI AL xxxxxx o transferencia al alias: comedor.sole ya que con la plata donada se comprarán útiles y guardapolvos correspondientes. Consideran que con \$6000 se arma un kit, pero también se puede transferir montos menores, 3*) A través de la donación de útiles, mochilas, cartucheras, zapatillas nuevas o



usadas en buen estado y limpias. La fecha máxima de recepción es el 20 de febrero. Asimismo, la referida colega solicita se de difusión a través de nuestra página y redes de la presente campaña. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la donación de 5 kit (\$6000 c/u) y efectuar la difusión de la campaña solicitada. -

VII. NOTA SCBA: SOLICITUD PRESTAMO SALON AUDITORIO 06/03 - JORNADA DE CONMEMORACIÓN del DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Se toma conocimiento que el Sr. Director de Ceremonial de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Gustavo Daniel Fosco, presenta nota solicitando el préstamo de nuestro SALÓN AUDITORIO para el próximo 06/03 de 09:00 am a 13:00 hs. Motiva dicho requerimiento la necesidad de contar con una sede para la realización de la Jornada de Conmemoración por el Día de la Mujer que organiza ese Tribunal. Del mismo modo, dado que el evento será transmitido por en directo por el canal de YouTube de la SCBA, solicitan se confirme la posibilidad de contar con los siguientes requerimientos técnicos. A saber:

- Mezcla de sonido del recinto. Línea plug/miniplug.
- Un micrófono por expositor.
- Conectividad irrestricta a internet a través de puesto de red cableado (300MB aprox).
- Acceso próximo a alimentación eléctrica.

Asimismo, en nota adjunta detalla el programa del presente evento. A saber:

PROGRAMA

DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

JORNADA DE CONMEMORACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Salón de Actos del Colegio de Abogados de La Plata

6 DE MARZO

9.00 Horas:

Apertura - Mesa de autoridades:

- Dra. Hilda Kogan Presidenta de la Suprema Corte de Justicia
- Sra. María Inés Giménez, Secretaria Adjunta de la AJB
- Dr. Claudio Santagati /Mabel Cardoni, Colegio de Magistrados de la provincia de Buenos Aires
- Dra. Rosario Marcela Sánchez, Colegio de la Abogacía de la de La Plata
- Sra. Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, Dna. Estela Díaz
- Dr. Julio Alak, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos aires

9.40 horas: Pausa sin salida del lugar para reacomodar la mesa de disertantes

9.45 horas: Conferencia Dra. Dora Barrancos

11.00 horas: Plenario de la Comisión de Género

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad y préstamo de espacio.

Dejar constancia que el sonido queda a cargo del organizador. -

X. AREA ACADÉMICA – INSTITUTO DE DERECHO LABORAL: Autorización Coorganización – Participación Exposición eventos académicos colegios de abogadas/dos Neuquén – General Roca (Pcia. de Río Negro) – San Isidro. - Se toma conocimiento que el Director del instituto del epígrafe Dr. Eduardo CURUTCHET, presenta nota solicitando se autorice al instituto a su digno cargo a participar institucionalmente como coorganizadores/expositores en actividades académicas a realizarse por los colegios de abogadas/dos de Neuquén, General Roca (Pcia de Río Negro) y San Isidro.

En Neuquén se realizaría junto al Instituto de Derecho del Trabajo de su colegio, con motivo de la pronta entrada en vigencia en dicha provincia de la ley 27348. En el Colegio de Abogadas y Abogados de General Roca se dictará una jornada sobre Riesgos del



Trabajo, a cargo de miembros de este Instituto. En ambos colegios bajo modalidad presencial. - Los miembros del instituto viajarán sin devengar ningún viático al Colegio. - En cuanto a la actividad conjunta con el Instituto de Derecho Laboral del Colegio de Abogados de San Isidro, se trata de jornadas que se harían en primera instancia en la sede de ese colegio a partir de marzo y otras jornadas posteriores que se realizarían en el colegio de La Plata. El eje temático giraría en torno a una "justicia laboral efectiva". Sin otro particular saludo a Ud muy atte, Eduardo Curutchet.-".

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado. -

XI. SUMARIO NOTA PROCURACIÓN GENERAL SCBA - SOLICITUD PRESTAMO SALON AUDITORIO y Salón Contiguo 08/03 - Perspectiva de género, niñez y adolescencia en el proceso penal. Interacción entre los actores del MPBA. En conmemoración por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER - .- Se toma conocimiento que el CENTRO DE CAPACITACIÓN de la PROCURACIÓN GENERAL de la SCBA, presenta nota solicitando el préstamo de nuestro SALÓN AUDITORIO para el próximo 08/03 de 08:00 am a 17:00 hs. a los fines de llevar a cabo la jornada denominada "Perspectiva de género, niñez y adolescencia en el proceso penal. Interacción entre los actores del MPBA" (En conmemoración por el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER):

Dicha actividad en conmemoración por el Día Internacional de la Mujer se plantea como una actividad dedicada a la Justicia con perspectiva de género en lo teórico y en lo práctico, planificándose una etapa expositiva durante la mañana y otra de taller debate durante la tarde.

Se utilizaría también la transmisión simultánea a través de YouTube por lo que se solicita también se habilite conexión a internet.

Finalmente, si estuviese disponible y se autoriza, se solicita el servicio de café en los recesos (2) en el salón que se encuentra detrás del auditorio o donde se dispusiere., saludo a Ud. atte. ARIZAGA EDUARDO MANUEL – CENTRO DE CAPACITACIÓN PROCURACIÓN GENERAL SCBA".

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado, estableciéndose que este Colegio Coorganizará la actividad, así como participar de la disertación correspondiente. -

XII.- AREA ACADÉMICA – SOLICITUD LICENCIA 2023 DR. LAUTARO RAMIREZ (Director Instituto de Derecho de la Integración, Aduanero y Portuario CALP). - Se toma conocimiento el Director del instituto del epígrafe Dr. Lautaro RAMIREZ, presenta nota solicitando se autorice su pedido de licencia durante 2023 en relación al cargo que detenta. Sin perjuicio de ello, y con el fin de continuar llevando adelante las actividades que habitualmente realiza el instituto, así como las reuniones mensuales, informa que quedará a cargo del mismo la Abog. Yanina Acquesta Casella quien se desempeña actualmente en calidad de Subdirectora.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE con la aprobación de esta Mesa elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo. -

XIII.- SUMARIO AREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INFORME PRELIMINAR - DENUNCIA DR CALVO MARCILESE: Se toma conocimiento que el Subdirector del área de referencia Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINI presenta el informe preliminar que se solicitara desde Gerencia General de nuestro Colegio a raíz de la denuncia que formulara ante nuestro colegio, el Dr. Augusto CALVO MARCILESE el cual se transcribe. -

"A saber: "La Plata 9 de febrero de 2023. Al Consejo Directivo del Colegio de Abogacía de La Plata. S / D. Ref: Memo 4/23: INFORME PRELIMINAR de los autos INTEMUN S.A. C/ INSTITUTO MEDICO MATER DEI S.A. S/ COBRO EJECUTIVO (CAUSA LP 70624/2022 - JUZG. 18 CIV. COM. LA PLATA) y INTEMUN S.A. S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (CAUSA LP 77127/2022 - JUZG. 18 CIV. COM. LA PLATA) De nuestra consideración: I. El Dr. Augusto Tomás Calvo Marcilese denuncia el presunto impedimento para el ejercicio profesional derivado de las gravísimas irregularidades que,



estima, se han presentado en las actuaciones de la referencia. Protocolo de Defensa de los Derechos y Prerrogativas de la Abogacía (el "Protocolo") pretende asegurar el libre ejercicio de la profesión. II. En el caso, no se advierte que el denunciante se haya visto impedido de efectuar los planteos procesales que creyó convenientes ante la primera instancia, ante la alzada y aun en otros ámbitos. Si bien el Protocolo prevé el supuesto en que se niegue a la abogada o abogado el acceso a la documentación, este no parece ser el caso. Entendemos que la eventual omisión en poner "público" un escrito no equivale a la negativa a exhibir documentación. No se trata de una afectación al ejercicio profesional sino de un defecto en la actividad que -por supuesto- puede tener consecuencias disciplinarias y/o procesales. Por lo tanto, parece difícil sostener que se le haya impedido el ejercicio de la abogacía. En tales circunstancias no corresponde la aplicación del Protocolo. III. Adicionalmente, la demandada sabía, desde la primera notificación que reconoce haber recibido, que la ejecución se refería a ciertos cheques que se enumeraban. Obviamente los cheques no fueron acompañados al mandamiento -se trata de documentación que no se adjunta al mandamiento electrónico- pero esa documentación podía compulsarse en el juzgado (para lo cual el Acuerdo 4039 otorga 5 días adicionales), o bien solicitar la suspensión del plazo para contestar la demanda, como es usual. El letrado de la ejecutada, quizás por razones estratégicas, decidió en cambio efectuar los distintos planteos que menciona y que pueden verse también en la Mesa de Entradas Virtual. Tendrá éxito; o no. De hecho, tal como consta en la MEV, con fecha 2 de febrero de 2023 el juzgado decretó la nulidad de la notificación, con lo que se habría receptado su pretensión, al menos en una primera instancia. IV. En cualquier caso, no vemos que se haya visto impedido del ejercicio de la abogacía. Antes, al contrario, la modalidad de nuestro control deontológico permite que tales planteos puedan efectuarse sin temor a la más mínima consecuencia. Muy atentamente, Pablo Agustín Grillo Ciocchini. Subdirector del Área de Administración de Justicia."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar para su tratamiento al próximo Consejo Directivo. -

XIV.- NOTA SCBA - SOLICITUD PRESTAMO SALON AUDITORIO Y SALÓN CONTIGUO 13/03 – CIERRE JORNADAS DE INTERCAMBIO EN TORNO AL ABORDAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y OTROS DELITOS (SCBA – UNICEF).- Se toma conocimiento que la Sra. Relatora Letrada de la SCBA, Dra. Constanza STORANI, presenta nota solicitando el préstamo de nuestro SALÓN AUDITORIO y SALÓN CONTIGUO para el próximo 13/03 de 10:00 am a 15:00 hs. a los fines de llevar a cabo el CIERRE de las "JORNADAS DE INTERCAMBIO EN TORNO AL ABORDAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y OTROS DELITOS" organizadas de manera conjunta por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF.

A la misma asistirán como público invitado de modo personal, agentes del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires y del Ministerio Público, personal a cargo de la temática de UNICEF, personas vinculadas a temas de niñez del poder Ejecutivo y Legislativo como Abogados del niño y las mismas serán transmitidas por el canal YouTube de la SCBA. Antes del comienzo de las exposiciones, se desea ofrecer un desayuno a las personas invitadas. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad y préstamo de espacio. Dejar constancia que el sonido, desayuno y personal quedan a cargo del organizador. -

XV.- DELEGADO CALP ANTE COMISIÓN NACIONAL DE LA ABOGACÍA JOVEN (FACA): DR. LUCAS CARRIL – 1ER. REUNIÓN PLENARIA ANUAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA ABOGACÍA JOVEN FACA – 04/03 – ROSARIO – PCIA. SANTA FE – PRESENTA NOTA DE SOLICITUD ADELANTO DE VIÁTICOS. - Se toma conocimiento que el Delegado CALP ante la COMISIÓN NACIONAL DE LA ABOGACÍA JOVEN (FACA), Dr. Lucas CARRIL, presenta nota solicitando se autoricen los viáticos en ella



detallados a los fines de su participación en el evento de referencia a llevarse a cabo en la ciudad Rosario Pcia de Santa Fe.-. Pone en conocimiento que asistirá la Dra. Rocío FILIPO KOVACH en su carácter de Delegada Suplente. A tal efecto solicita se autorice el adelanto y el pago de los gastos. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar pasajes terrestres para la delegada suplente dos personas por la suma de pesos \$16.000 y 4 ius para gastos. -

XVI.- ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL – COMISIÓN DE CULTURA: Solicitud Actividad: MÚSICA EN REPOSERA (25/02): Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Álvaro GARCÍA ORSI, presenta nota solicitando se autorice la realización de la actividad denominada: MÚSICA EN REPOSERA a llevarse a cabo el próximo 25/02 en nuestra CASA DE CAMPO como cierre de la temporada de Casa de Campo con la actuación de Diagonal 8. Se informa que no se requerirá otra colaboración la entrada será libre y gratuita de los artistas y sus familias que concurrirán al predio desde el mediodía, según listado que será proporcionado.

El sonido estará a cargo del sonidista de la agrupación que traerá sus propios equipos. La realización se prevé al aire libre, en la zona circundante a la Casa del Ángel a la puesta de sol.

Se solicita publicidad en las redes del Colegio, y afiches para la sede y los espacios reservados en las distintas sedes de Tribunales y la impresión de unos panfletos simples para su entrega a los concurrentes a Casa de Campo ese día, junto con las entradas, como recordatorio o anoticiamiento. Saludamos atentamente. Fdo. Dr. Gabriel Aguirre. Vicepresidente de la Comisión de Cultura Colegio de la Abogacía de La Plata. Dr. Álvaro García Orsi. Presidente de la Comisión de Cultura”. Se adjunta documentación de origen (13/02 – 19:03 HS.).

Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Álvaro GARCÍA ORSI, presenta nota solicitando se autorice la realización de la actividad denominada: MÚSICA EN REPOSERA a llevarse a cabo el próximo 25/02 en nuestra CASA DE CAMPO como cierre de la temporada de Casa de Campo con la actuación de Diagonal 8.

Se informa que no se requerirá otra colaboración la entrada será libre de los artistas y sus familias que concurrirán al predio desde el mediodía, según listado que será proporcionado.

El sonido estará a cargo del sonidista de la agrupación que traerá sus propios equipos. La realización se prevé al aire libre, en la zona circundante a la Casa del Ángel a la puesta de sol.

Se solicita publicidad en las redes del Colegio, y afiches para la sede y los espacios reservados en las distintas sedes de Tribunales y la impresión de unos panfletos simples para su entrega a los concurrentes a Casa de Campo ese día, junto con las entradas, como recordatorio o anoticiamiento.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y todo lo requerido. -

11. Dirección General de Tesorería y Finanzas. -

a) Pedidos Dres. Claudia Andrea Mejías y Juan Marcos Pueblas de Condonación de Deudas. - Se toma conocimiento de las presentaciones efectuadas por los profesionales del epígrafe quienes solicitan se reconsideren sus respectivas deudas de matrícula. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar las presentaciones a la Comisión de La Ley 5177 para su dictamen. -

b) Presupuesto Sede CABA reemplazo piso recepción. - Se toma conocimiento que la Cra. Guillermina López Inguanta informa sobre la necesidad de recambio de pisos de sede CABA, que actualmente tiene alfombra y particularmente es el sector de recepción es el más afectado, donde la misma esta es muy mal estado. -



Por ello, se solicitaron tres presupuestos de piso flotante de un color acorde a los muebles actuales.

Asimismo, el presupuesto que se sugiere es el de stock designó que asciende a \$ 280.311 por todo concepto el cual incluye pisos, manta bajo piso, zócalos, terminaciones, mano de obra de colocación de alfombra actual, siliconas y corrimiento de mueble actual que se encuentra agarrado al piso .-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la obra sugerida de la empresa Stok Desing.-

c) **Nota Pablo Defelitto y solicitud de reemplazos.** - Se toma conocimiento que la Cra. Guillermina López Inguanta acompaña nota presentada por el empleado Pablo Defelitto, quien solicita reserva de puesto por el término de 3 meses sin goce de haberes (febrero, marzo y abril). -

Asimismo, informa que al empelado de mención se le ha otorgado oportunamente, la licencia excepcional de 60 días sin goce de sueldo, por viaje de capacitación al exterior, siendo que el empleado debía reincorporarse a tus tareas el pasado 30/1.

Se comunica que no se han encontrado antecedentes al respecto y se requiere, en caso de hacer lugar a lo solicitado efectuar de manera urgente el reemplazo del puesto a la brevedad a fin de afrontar todas las tareas específicas que efectuaba el empleado en esa dirección.

Lo que se tiene presente y con la aprobación de esta Mesa se RESUELVE I) Otorgar extraordinariamente una extensión de licencia sin goce de haberes hasta el día 28 de febrero del corriente II) No hacer lugar a la licencia sin goce de haberes por la extensión solicitada II) Proceder a efectuar la notificación de lo aquí resuelto al empleado a sus efectos.-

10. Dirección de Informática. - Nuevo Contrato MYR (SERVICIO IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS). - Se toma conocimiento d ello informado por el Ing. Martin Barbosa sobre la solicitud de la empresa MYR servicios digitales, para realizar una actualización de precios del 41.87%, junto con la renovación del contrato de locación. Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el aumento informado y la renovación referida -

11.- Dirección General de Administración Interna. -

I) Casa de Campo s/ presentación Asociación Magistrados y Funcionarios Nación. - Se toma conocimiento que la Dra. Nieves María Cardozo Presidente Comisión de Turismo y Servicios de la asociación solicita llevar a cabo un convenio por medio del cual se otorguen beneficios de las tarifas al público de vuestro prestigioso establecimiento a nuestros asociados. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE comunicar al peticionante que los Magistrados y Funcionarios de nación pueden acceder al predio abonando la tarifa de como invitado profesional de otro Departamento Judicial. -

3- MESA DIRECTIVA 27 DE FEBRERO DE 2023.-

1. Reuniones Universidad e Ilustre Colegio Madrid. - Da cuenta la Presidenta que en el marco de su viaje personal en el mes de febrero ha tenido la posibilidad de efectuar vistas a las honorables instituciones en la ciudad de Madrid, España donde fuera muy cordialmente bienvenida. - Y en virtud de ello pudo convenir renovar los vínculos institucionales con este Colegio. -

Lo que se tiene presente. -

2. Donación Ed. Rubinzal. - Da cuenta la Dra. Victoria Gisvert de la celebración de un convenio de beneficios de descuento de 13 % en la suscripción con la editorial del epígrafe.

Asimismo, informa que la editorial ha realizado una donación de varios ejemplares para la Biblioteca CALP. -

Lo que se tiene presente. -



3. Concesión Bar (planta baja CALP). - Da cuenta el Tesorero que se ha realizado conjuntamente con la Prosecretaria una primera reunión con la empresa Amado a fin de establecer pautas para la renovación del contrato de concesión del servicio de bar de la planta baja del edificio y la mejora del mismo. -

La empresa ha ofertado el pago de un canon de 5 ius ½., lo cual este colegio considera insuficiente, por lo cual se seguirán realizando reuniones a fin de cerrar el acuerdo. -

Asimismo, en caso de no poder llegar a un acuerdo el Tesorero sugiere la posibilidad de la apertura de concurso de oferentes. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del Consejo Directivo. -

4. Casa de Campo s/ Informe Casona. - Se toma conocimiento de lo informado por la Presidenta en referencia a la propuesta de intermediación con el Colegio de Ingenieros efectuada por el Sr. Guillermo Pagura de efectuar un proyecto de reforma y puesta en valor de la Casona del predio para el análisis de la institución.

Lo que se tiene presente. -

5. (...).-

6. Municipalidad de La Plata s/ distinción. - Se toma conocimiento de la nota cursada por el municipio que en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer solicita este colegio efectuó la postulación de una mujer destacada de la institución o relacionada a esta. -

La cual será distinguida por esa municipalidad en un acto el día 20 de marzo del corriente 18 hs. en el centro Cultural Islas Malvinas. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del Consejo Directivo. -

7.- Dr. Gastón Nicocia S/ Informe. - Se toma conocimiento del informe efectuado por el abogado del epígrafe en referencia a lo comunicado oportunamente por la Unidad Fiscal de Instrucción 5 de Escobar quien informa que con fecha 6 de marzo del corriente a las 8,30 hs se efectuara una pericia informática en el marco de la I.P.P N° PP-18-01-010003-22/00 caratulada: "Donato, Andrea Cristina s /Falsificación o adulteración material de documentos". -

Lo que se tiene presente y visto que la profesional es matriculada en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro se RESUELVE por Gerencia General, reenviar la notificación al CASI a sus efectos.-.

7. Gerencia General. -

I) **Juzgado de Paz de Roque Pérez s/ notificación.** - Se toma conocimiento de lo comunicado por el Juzgado del epígrafe en referencia a la designación del Dr. Nicolás Granillo Fernández como Defensor Oficial. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Dirección de Administración Interna a sus efectos. -

II) **Policía Federal s/ Notificación allanamiento.** - Se toma conocimiento de lo informado en el marco de la causa, sobre la realización de allanamiento a realizarse el día 28 de febrero del corriente. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE una vez comunicados los datos sobre el lugar, comunicar a los sres y sras consejera/os para efectuar la correspondiente designación de veedor. -

III) **Trabajadores del Inst. Mater Dei s/ denuncia.** - Se toma conocimiento de la denuncia efectuada por los trabajadores del epígrafe, en referencia al actuar profesional al Dr. Juan Manuel Carvallo. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE acompañar los antecedentes y elevar al Consejo Directivo. -

IV) **Tribunal en lo Criminal N°1 s/ solicita abogado de la víctima.** Se toma conocimiento de lo solicitado por el tribunal del epígrafe en el marco de la causa n° 2006/6208 (IPP 06-00-25005-16) seguida a CASTAÑO CESAR EMANUEL por el delito de HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y TENTATIVA DE



ROBO SIMPLE, TODOS EN CONCURSO REAL, a fin de que se tome intervención en los presentes obrados, en virtud de que los Dres. Emanuel Rives, Juan Isidro Pérez Duhalde, Ramiro Pérez Duhalde y Cecilia María Anganuzzi, al poder oportunamente conferido por la Sra. Nelly A. Rodríguez, quien manifestó que no es su voluntad designar letrado patrocinante o apoderado en su reemplazo, siendo su deseo ser asistida por un abogado de la víctima.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE comunicar al organismo requirente que no es posible por el momento efectuar dicha designación visto que en la actualidad no se encuentra operativo el Registro de Abogado/a de la víctima. -

8. Gerencia Asuntos Institucionales. -

I) AREA ACADÉMICA: a) Propuesta Designación Miembro de Número CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO - Dra. GLADYS STELLA ALVAREZ Y MARIANA URQUIOLA.-DE PALACIO DEL VALLE DE LERSUNDI, CV

Se toma conocimiento el Director Académico de nuestro, Dr. Gabriel STIGLITZ, en uso de las facultades previstas en el art. 17 del Reglamento del Área eleva la propuesta de designación de la Dra. Gladys STELLA ALVAREZ y la Dra. MARIANA URQUIOLA DE PALACIO DEL VALLE DE LERSUNDI, como miembros de número de nuestro CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO.

Asimismo, se acompañan los Curriculum Vitae de las profesionales. -

Con la aprobación de esta Mesa Lo que se tiene presente y se RESUELVE con aprobación de la mesa, elevar al Consejo Directivo para su tratamiento. -

b) INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHOS: solicitud autorización realización actividad académica “La Bioética, pasado, presente y perspectivas de futuro - Homenaje al Dr. José Alberto Mainetti - 9/03 - 17 HS.- AULA IGUALDAD - ZOOM: Se toma conocimiento que el Secretario del instituto, Dr. Jeremías DEL RÍO solicita se autorice a realizar la siguiente actividad cuyos datos generales se detallan a continuación:

La Bioética, pasado, presente y perspectivas de futuro

Homenaje al Dr. José Alberto Mainetti

Apertura:

Dra. Rosario SÁNCHEZ - Presidenta CALP

Disertantes

Dr. José Carlos ARCAGNI

Director del Instituto de Teoría General y Filosofía del Derecho CALP

Dr. Eduardo Luis TINANT

Presidente de la Asociación Argentina de Bioética Jurídica

Moderador:

Jeremías DEL RÍO

Secretario Argumentación, lógica y discurso jurídico (Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho CALP)

ORGANIZADOR:

Área Académica: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho CALP

Se eleva el presente para vuestro conocimiento, consideración y tratamiento. Se adjunta documentación de origen. Se deja constancia que en el día de la fecha 27/02 el Dr. Jeremías DEL RIO informa que el Dr. Basla no podrá participar del evento (detallado en el formulario).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la actividad propuesta. -

II) COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA LEY 5177 – a) Dictamen: Juzgado Civil y Comercial La Plata N°10 s/ Solicitud de Eximición de pago de Bono Ley Dr. Virginia Bertoldi. Causa “LUZARRAGA MARÍA BEATRIZ ERMNA S/ SUCESION AB-INTESTATO LP-68756-2022” RESOLUCIÓN MD 05/12



b) – Dictamen: Presentación del Dr. Pablo S. Amadeo s/ Bono Ley 8480 - RESOLUCIÓN MD 05/12

Se toma conocimiento de los dictámenes efectuados por la comisión del epígrafe referidos en los puntos a y b.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al Consejo Directivo para su tratamiento. -

III). ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL a) CONSULTORÍA DERECHO DEL TRABAJO: solicitud autorización realización actividad formativa “DESAFÍO EN LA MODERNIZACIÓN LABORAL” - 28/04 – 17 HS. - SALÓN AUDITORIO (VÍA YOUTUBE). Se toma conocimiento que la Dra. Vanesa TEMPORETTI a través de la Dra. María Victoria GISVERT presenta nota vía WhatsApp solicitando se autorice la realización de la actividad formativa denominada DESAFÍO EN LA MODERNIZACIÓN LABORAL, a llevarse a cabo el próximo 28/04 – 17 HS. en el SALÓN AUDITORIO (VÍA YOUTUBE) de nuestro COLEGIO. En la referida actividad disertará el Economista y Ex Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Dr. Jorge Triaca.

Temario:

- Modernización laboral
- Actualidad y desafíos en el mundo del trabajo.
- Teletrabajo
- la tecnología, sus desafíos en las relaciones laborales.

Moderadores

- Dra. Aixa Petriati.
- Dr. Fernando Bdair.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la actividad propuesta. -

b) CONSULTORÍA DERECHO CONTRACTUAL E INMOBILIARIO: solicitud autorización realización actividad formativa “TALLER PRÁCTICO LOS CONTRATOS DE PLANES DE AHORRO: NUEVA MIRADA JUDICIAL” - 15/03 – 18 HS – AULA 1 (ZOOM). Se toma conocimiento de la solicitud autorización realización actividad formativa. -

La responsable de la consultoría detallada en el epígrafe Dra. Claudia SCHVARTZMAN presenta nota solicitando se autorice a realizar la siguiente actividad cuyos datos generales se detallan a continuación:

Taller Práctico: Los contratos de planes de ahorro: nueva mirada judicial”

Jueves 15 de MARZO de 2023 – de 18.00 A 19.30 HS.

AULA 1 – ZOOM

Organizan:

Área de Ejercicio Profesional – Consultoría de Derecho Contractual e Inmobiliario

GRILLA EXPOSICIONES

18.00 a 18.15 Apertura. Dra. Claudia Viviana

Schvartzman.

Consultora de derecho contractual e inmobiliario CALP.

18.15 a 19:00 Exposición con análisis de casos jurisprudenciales del foro local.

Dr. Francisco Agustín Hankovits

Presidente de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata.

19 a 19:30 Espacio de preguntas y conclusiones

Coordina Dra. Vanesa Temporetti. Pta. Área de Ejercicio Profesional.

Moderadora: Dra. Claudia Viviana Schvartzman.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la actividad propuesta. -

IV) COMISIÓN DE GÉNERO, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS.- NOTA SOBRE



REGLAMENTO OBSERVATORIO DE DECISIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CON PERSPECTIVAS DE GÉNERO: TEXTO SUGERIDO DIFUSIÓN – TEXTO SUGERIDO NOTA – CUADERNILLO (Antecedente Resolución CD 23/11/22 – Punto 10 b)

Se toma conocimiento que la presidenta de la Comisión del epígrafe, Dra. María DONATO en cumplimiento de lo resuelto por nuestro CD de fecha 23/11 del corriente, en cuanto a la difusión a nuestras matriculadas/dos y notificación de la creación del **REGLAMENTO DEL OBSERVATORIO DE DECISIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CON PERSPECTIVAS DE GÉNERO** a autoridades administrativas y judiciales, presenta nota en la cual sugiere se apruebe en general los siguientes textos:

“TEXTO PARA DIFUSIÓN EN REDES:

“La Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencias del Colegio de la Abogacía de La Plata informa que se ha creado el “Observatorio de sentencias y resoluciones administrativas con perspectiva de género” el cual constituye un dispositivo que facilita la búsqueda ágil de las decisiones judiciales y/o administrativas con perspectiva de género. Se trata de una herramienta colectiva y colaborativa que se nutre de los aportes de lxs matriculadxs y de distintos organismos convocados a aportar resoluciones con perspectiva de género que deben enviarse al siguiente mail: generoydiversidad@calp.org.ar para luego ser analizadas, clasificadas y publicadas en la página del Colegio. Lxs invitamos en enviar las resoluciones y sentencias, insumo vital para el trabajo cotidiano de lxs abogadxs. Para más información, consultar: [agregar un link al texto de la creación del observatorio]”

“MODELO DE NOTA DIRIGIRSE A AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

“ La Plata,

S ____ / ____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de poner en vuestro conocimiento que nuestro colegio ha dispuesto la creación del Observatorio de decisiones judiciales y administrativas con perspectiva de género, por iniciativa de la Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencia del Colegio de la Abogacía de La Plata.

A tales fines invitamos a los distintos Fueros, Juzgados, Cámaras y Suprema Corte [o el organismo de que se trate] a contribuir a la consolidación del “Observatorio de sentencias y resoluciones administrativas con perspectiva de género”

El Observatorio pretende constituirse en una herramienta de consulta para abogados y abogadas, como también para funcionarios/as y magistrados/as del poder judicial al momento de buscar material para fundamentar sus presentaciones y resoluciones en situaciones en donde deba introducirse la dimensión de género en el análisis.

Sin perjuicio de una valoración integral de la decisión judicial y/o administrativa a efectos de incorporarla en el catálogo de sentencias con perspectiva de género que se publicarán en el Observatorio, son indicadores de la introducción de la perspectiva de género:

a. El abordaje respetuoso del testimonio de la mujer y/o LGTBI+, desprovisto de estereotipos de género.

b. La consideración de la calidad de sujeto de derechos de la mujer y/o LGTBI+ y el reconocimiento de su autonomía para decidir.

c. La referencia a normativa específica del ámbito local, nacional e internacional.

El procedimiento establecido para la recepción de las sentencias y resoluciones con perspectiva de género es el siguiente: deben enviarse al correo electrónico de la Comisión generoydiversidad@calp.org.ar para luego ser analizadas, clasificadas por personas con formación acreditada en género que integran el espacio, para después ser publicadas en la página web del Colegio, con el compromiso de garantizar la confidencialidad de las partes involucradas mediante el testado de nombres propios. Lxs invitamos a acompañar esta iniciativa y a colaborar con la difusión de esta propuesta para



construir de manera colectiva y colaborativa un insumo clave para el campo jurídico en su conjunto.

Para acceder al texto completo del reglamento del observatorio, por favor clicke el siguiente enlace: [agregar un link al texto de la creación del observatorio]. Saludos cordiales,

Asimismo, sobre el particular, adjunta listado de autoridades administrativas a las cuales sugiere cursar la nota en cuestión. Siendo que algunas de ellas probablemente no cuenten con dirección de email institucional o bien se encuentran fuera de la localidad de La Plata, solicito se autorice a la gerencia a utilizar el servicio postal contratado institucionalmente.

Por último, solicita se autorice la confección de un cuadernillo informativo sobre el observatorio de referencia. Sobre el particular se sugiere en caso de corresponder se gire al Área de Comunicaciones y Dirección de Comunicación de nuestro colegio la referida propuesta para que evalúe - dentro de su plan comunicacional - la viabilidad de ejecución del presente.”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar todo lo solicitado y las sugerencias de texto efectuadas. -

V). COLPROBA: resoluciones SCBA s/ Suspensión de Términos LA PLATA. - Se toma conocimiento de la presentación realizada por el COLPROBA por la cual pone en conocimiento a nuestra institución del dictado de las resoluciones de la SCBA 29/23 y 30/23 sobre suspensión de términos en el DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA que se adjuntan a la presente para su conocimiento. Se adjunta documentación de origen.

Lo que se tiene presente. -

VI). FACA: PRESENTACIONES

a) ADHESIÓN INSTITUCIONAL SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL FACA: Solicitud DR. EDUARDO CURUTCHET / Invitación Faca
.- Se toma conocimiento el Director del Instituto de Derecho del Trabajo de nuestro Colegio, Dr. Eduardo Curutchet solicita la adhesión institucional de nuestra institución al seminario de referencia a realizarse durante el mes de mayo del corriente. Se transcribe la nota a continuación

“Por medio del presente le informo que se encuentra abierta la instancia de adhesiones de los Colegios de la Abogacía de todo el país a esta actividad académica que se coordinara desde la FACA, con el aval de la Universidad Nacional de Mar del Plata. El Dr. Juan Formado será su coordinador. - Para los matriculados de los colegios que adhieran la inscripción serán absolutamente gratis y a su vez no implicará ningún gasto por los Colegios adherentes. Nosotros desde La Plata aportamos al cuerpo docente, porque al menos tres miembros de nuestro instituto de Derecho Laboral participaremos dictando algunas clases. La adhesión debe ser remitida a la FACA. Atte. Dr. Eduardo Curutchet.

Por su parte la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS en el mismo sentido que el manifestado por el referido colega presenta la siguiente nota: “Obj: Invitación a formar parte de Seminario de Derecho del Trabajo a dictarse VIRTUALMENTE y GRATUITO. A los COLEGIOS, ASOCIACIONES y CONSEJOS DE LA ABOGACIA integrantes de la FACA Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a los fines de informar en relación al SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL que organiza esta Federación e invitar a vuestra Institución a formar parte del mismo. Se trata de un Seminario de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, diseñado con

sentido teórico - práctico y que reúne a reconocidas/os profesoras/es de diversos puntos del país, pertenecientes a su vez a distintas escuelas de pensamiento. El mismo se encuentra dirigido por el Dr. Juan Formado y se viene dictando desde el año 2020, con masiva participación de colegas de distintos puntos del país, calidad educativa y participación plural. El desarrollo de la actividad requiere que cada Colegio, Asociación o



Consejo de la Abogacía que adhiera a la misma designe un/a coordinador/a, pues se trata de una propuesta de trabajo común desde la abogacía organizada para las y los colegas de todo el país. Las clases se dictarán virtualmente (mediante plataforma Zoom o similar) y el cursado no tendrá costo alguno para los inscriptos ni para los Colegios, Asociaciones o Consejos de la Abogacía que decidan participar de la actividad. El Seminario cuenta con el aval de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, que emitirá certificados de asistencia y/o aprobación a quienes lo deseen y reúnan los requisitos reglamentarios de regularidad y/o aprobación que se informarán. El certificado tendrá un costo por alumno de \$2000 que percibirá la Facultad por la emisión del mismo. Se reitera que el cursado del Seminario no tendrá costo alguno para los alumnos ni los Colegios, Asociaciones o Consejos. Solo aquellos alumnos que opcionalmente deseen obtener una certificación emitida por la Facultad deberán abonar en tal caso el monto citado, fijado por la misma. El objetivo principal del Seminario consiste en explicar, con sentido práctico, cuestiones centrales y novedosas en materia de derecho del trabajo y la seguridad social. Persigue acompañar a las/os colegas en el ejercicio de la profesión. Se dictará virtualmente (plataforma Zoom o similar) los días martes de 18:30 hs. a 20

hs. La cursada comenzará en el mes de mayo de 2023 y culminará tentativamente en noviembre de 2023, excluyéndose la feria judicial. Se prevén en principio 24 encuentros de 1 y ½ hs. cátedra cada uno. El Seminario se divide en módulos (derecho individual del trabajo, riesgos del trabajo, derecho colectivo del trabajo, derecho procesal del trabajo y derecho de la seguridad social). Más allá del dictado mediante plataforma Zoom o similar, podrán a su vez dictarse clases híbridas en la sede de algunos de los Colegios, Asociaciones o Consejos. Esto último a coordinar especialmente.

Para manifestar la adhesión a la actividad deberá remitirse correo electrónico a: seminarioderechotrabajo@gmail.com También se solicita se envíen a la casilla citada los datos del coordinador/a que se designe (nombre y apellido, teléfono celular de contacto y mail), como así cualquier inquietud que se presente. Luego se realizará una reunión virtual (vía Zoom) para avanzar en los detalles de organización. Agradeciendo la atención y esperando se sume vuestra Institución al proyecto, saludamos atentamente. Dr. Marcelo C.C. Scarpa Secretario Dr. José Luis Lassalle Presidente.”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar efectuar la adhesión requerida. -

b) XX CONFERENCIA NACIONAL DE LA ABOGACÍA: invitación a realizar propuesta temarios. -Se toma conocimiento de la nota invitando institucionalmente a proponer el temario para la conferencia de referencia, en especial respecto de asuntos novedosos que posean implicancia jurídica que aún no han sido incorporados al plexo normativo nacional, o que estándolo, debieran ser actualizados.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE trabajar en la elaboración de los temarios requeridos para su oportuna remisión. -

c) PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO: SAN LUIS -POTERO DE LOS FUNES 10/03.- Se toma conocimiento que la federación del epígrafe presenta nota brindando información sobre la realización de la 1ra. JUNTA DE GOBIERNO FACA. a realizarse el 10 de marzo próximo, en la Ciudad de San Luis. Oportunamente se remitirá el Orden del Día, documentos a tratar, hotelería y demás datos de interés.”

Se adjunta toda la información y documentación relativa a la referida junta enviada con posterioridad a la referida nota y recopilada a sus efectos. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar los gastos de traslado y hospedaje que irroque la asistencia del representante CALP Dr. Álvaro García Orsi y la Sra. Presidenta a la Junta referida-

VII). RENUNCIAS COLEGAS NÓMINA CALP: Registro de organizaciones que realizan visitas de monitoreo (COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA).- Se toma conocimiento de las renunciadas presentadas - por los colegas que



se detallan a continuación – a la NÓMINA CALP existente en el REGISTRO DE ORGANIZACIÓN QUE REALIZAN VISITAS DE MONITOREO perteneciente a la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, al cual se adhiera oportunamente nuestro colegio con el objeto de realizar visitas de monitoreo a los diversos espacios de privación de libertad.

A saber:

Damián A. Barbosa
Ignacio Fernández Camillo
Gonzalo Alba
ADRIAN CARRIZO
Francisco Ezequiel Rettinger
Sebastián Bouvet
Eugenia Castro
Solange Alonso Barnetche
Walter David Colman
María Victoria Gómez Brandana
Sandra Raquel Palazzo

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al Consejo Directivo para su tratamiento. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la asistencia del Dr. Álvaro García Orsi como representante CALP II) aprobar los gastos de traslado y hospedaje que irroque la asistencia a la Junta referida. -

VIII). COMISIÓN DEL INTERIOR: a) propuesta de designación Secretaria Adjunta Dra. Eva SUAIT. - Se toma conocimiento que la presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. Verónica Judith JONGEWAARD DE BOER presenta nota de solicitud de designación como Secretaria Adjunta de la comisión a la Dra. Eva, SUAIT, Presidenta de la Asociación de Abogadas/dos de Ensenada, por las razones de mérito en ella detalladas. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al Consejo Directivo para su tratamiento. -

b) Problemática BAPRO Rechazo Transferencias a cuentas judiciales alimentarias. - Se toma conocimiento que las autoridades de la comisión del epígrafe presentan nota solicitando la intervención institucional ante el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en razón que este último rechaza las transferencias dinerarias provenientes de otros bancos con destino a cuentas judiciales alimentarias, perjudicando la inmediatez que caracteriza la necesidad y satisfacción de dicho cumplimiento. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE efectuar las gestiones institucionales pertinentes ante el Banco Provincia La Plata. -

IX) COMISIÓN DE JÓVENES Y NOVELES. - Conversatorio 8M.- Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la Comisión del epígrafe a saber:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a usted por la presente y por intermedio al Consejo que preside en mi carácter de Presidenta de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este colegio a los fines de someter a consideración la realización del CONVERSATORIO “Abogadas Jóvenes y Noveles en Diálogo” en el Colegio de la Abogacía de La Plata el día 8 de marzo del corriente de 15 a 17, de ser posible en el AULA 1

Con motivo del día Internacional de la Mujer, te invitamos al Colegio de la abogacía a Alzar tu Voz.

Nos reunimos para conversar sobre las problemáticas actuales en el ejercicio profesional de las abogadas Jóvenes y Noveles.

Apertura a cargo de la Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Sánchez.

Invitadas al diálogo:

- Dra. Marianela Salvo



- Dra. Estefanía Font

- Dra. Soledad Barbosa

Coordinadora: Ayelén Sofía Bordigoni. Pta. de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel. Se requiere inscripción online previa, modalidad bimodal, es decir, para realizar el evento de forma presencial y por zoom. Asimismo, solicitamos la realización del flyer correspondiente para la difusión de la actividad.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. con mi más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside.” Fdo. Pta. Dra. Ayelen Bordigoni

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el conversatorio propuesto. -

9. Dirección General de Administración Interna. -

I) Mantenimiento: - Informe CABA. - Se toma conocimiento del informe efectuado por la Supervisora Ma. Elisa Bianchi en referencia al último control de mantenimiento de las instalaciones de la Sede CABA, a saber:

“Mediante la presente intentare cumplir con el relevo solicitado por Ud., con respecto al estado general de la Sede CABA, y en particular con el eléctrico.

Dentro de las generalidades se pudo observar que faltarían tareas de pintura, un recambio de algún vidrio y contramarco, reposición de algunas luminarias, seguimiento de la impermeabilización de la terraza, puesta en valor de algunos muebles.

En las cinco oportunidades que fuimos a la Sede, avanzamos sobre todos los ítems anteriores, pero requieren continuidad. En cambio, las tapas de distribución, ya fueron todas cubiertas, las luces empotradas de baños renovadas y los picaportes también.

Con respecto a la situación eléctrica, se convocó al Sr. Carlos Godoy, quien es nuestro proveedor de confianza en la materia. A la vez, fue quien realizó en el año 1997 una obra de modernización, allí mismo.

Se pidió expresa atención en el sector de atención al público ya que es allí en donde se realizará la colocación del piso flotante próximamente. Surgió de ello la necesidad de socavar todos los cables canales dispuestos sobre el mueble próximo a desarmar, que no cumplen con ninguna normativa en materia de seguridad, con las cajas de distribución correspondientes,

rematando en periscopios de cuatro tomacorrientes, con posibilidad de agregar otros cuatro, ya sea de corriente o de datos. Los mismos se dispondrían en cuatro puestos (en la actualidad solo

hay tres puestos, se agrega otro contemplando la posibilidad de disponer de algún otro servicio que requiera datos o electricidad).

La tarea de mano de obra es de pesos ciento veinticuatro mil (\$124 800, 00), y de materiales de Electricidad Solari es pesos sesenta mil cientos cincuenta y uno, con doce centavos (\$ 60 151, 12), CON UN COSTO TOTAL DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON DOCE CENTAVOS (\$184 951 ,12). Consta de tres etapas, coordinadas desde mantenimiento: la primera en el retiro de todos los pasa cables y el trabajo de corte del contrapiso y pared, para la colocación de caños y cajas distribuidoras, teniendo en cuenta los cables de datos también, embutidas. Los revoques y terminaciones adecuadas para dejar listo

el espacio para la colocación del piso flotante.

Luego el día de la colocación de los pisos, la función de soporte eléctrico y el cuidado a la hora del desmonte del mueble con respecto al riesgo eléctrico.

La tercera etapa tiene que ver con la comprobación de térmicas. Además de, una vez ya rearmado el mueble y pasados todos los cables, todo el sistema eléctrico y la instalación de los puestos de trabajo.

Desde mi perspectiva, y según lo que pudimos observar las veces que concurrimos a la Sede es una obra no solo pertinente, sino que urgente. La instalación eléctrica con cable canales, con la demanda eléctrica y el riesgo que conlleva, junto con una obra en un piso



que brinda el momento oportuno para realizar la instalación adecuada y definitiva sin generar mayores inconvenientes que los ya previstos, Cordialmente”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la obra eléctrica sugerida acorde a los presupuestos referidos de mano de obra y materiales (\$184 951 ,12) -

II) Casa de Campo. - a) s/ Informe tractor pequeño. - Se toma conocimiento del informe efectuado por los Supervisores Damián Lagos y Adrián Campolietto a saber:

“Tenemos un predio de 17 hectáreas y para realizar el mantenimiento de espacios verdes contamos con un tractor agrícola Deutz de 65 Hp para grandes espacios con ruedas con tacos (30 años) reparado a nuevo y un minitractor Husqvarna amortizado en el tiempo (7 años) en condiciones inoperables por el desgaste sufrido.

Es necesario reemplazarlo por un equipo que nos permita cubrir las necesidades del predio.

Husqvarna de iguales características para pequeños sectores y comprar un tractor John Deere con ruedas parqueras de 36 Hp más una desmalezadora adaptable (Yomel /Caroni) para sectores intermedios.

Todo esto ha sido informado y presupuestado año tras años.

Adjuntamos presupuestos ya presentados.

Lo dejamos para su análisis”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Tesorería para su análisis. -

b) Tarifas temporada baja 2023.- Se toma conocimiento de las siguientes tarifas propuestas:

ARANCELES TEMPORADA BAJA 2023

Fecha: del 04/03/2023 al 10/12/2023

Días: SÁBADOS/DOMINGOS Horario: de 10 a 20hs.

IMPORTANTE: los y las abogados/as/es del CALP que se encuentren con la matrícula 2022 al día, y todo su grupo familiar (hijos/as, cónyuge, conviviente o pareja, progenitores del abogado o abogada y progenitores de la pareja) **INGRESARÁN LIBREMENTE**, no abonando la entrada al predio, estacionamiento ni acceso a la pileta.

ABOGADO/A/ES QUE NO SE ENCUENTREN con MATRICULA 2022 ABONADA:

- Abogado/a/e Calp (ACTIVOS), Cónyuge/Conviviente, hijo/a: \$500 Menores: hijo/a matriculado/a Calp (hasta los 18 años): Gratis

- Abogado/a/e Calp (ACTIVOS) con discapacidad, Cónyuge/Conviviente, pareja o persona que la/lo asista **INGRESARÁN GRATUITAMENTE**

INVITADOS:

- Invitado/a/es, Profesionales de Otro Departamento Judicial: \$1000. Menores: hijo/a (hasta 18 años): \$ 500.

INCOMPATIBILIDAD:

- Abogado/a/es Calp con Incompatibilidad, Cónyuge/Conviviente, \$ 1000

- Menores: hijo/a (hasta 18 años): \$500.

- Los/as/es abogado/a/es jóvenes y noveles (MATRICULADOS/A/ES CALP) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja y hasta tres invitado/as/es. -(Res. MD 15-02-23)

- Los/as jubilados y jubiladas de la Caja de Previsión Social para Abogados (MATRICULADO/AS CALP) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja acreditando su calidad de jubilado/a-

ARANCELES SERVICIOS:

Estacionamiento: \$ 300 por día.

ARANCELES FÚTBOL 2023.-

*Abogados: \$500

*Estacionamiento: \$300.-

ENTRADAS GRUPALES:

Matriculado/a/es CALP hasta 25 pers:\$10.000



Invitado/a/es hasta 25 pers. \$20.000

Los/as abogados jóvenes y noveles (MATRICULADOS/AS CALP) abonaran con un 30 % de descuento el préstamo. – (Res. MD 15-02-23)

PRÉSTAMO USO CASA DEL ÁNGEL (de 12 a 18 hs. sábados y domingos 50 pers.):

Matriculado/a/es CALP: \$25.000

Invitado/a/es: \$35.000

Los/as abogados jóvenes y noveles (MATRICULADOS/AS CALP) abonaran con un 30 % de descuento el préstamo. – (Res. MD 15-02-23)

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al Consejo Directivo para su tratamiento.

La Dra. Lucía Vázquez, realiza una aclaración con relación al punto 5 de la Mesa Directiva del 15 de febrero del 2023, solicitando, que una vez que la Dra. Muñoz Tufró realice la ampliación solicitada, cumplido, pase a este Consejo Directivo para su consideración.-

Por su parte, la Dra. Sannen Mazzucco, solicita se deje constancia que está de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión de Jóvenes y Noveles, pero manifiesta la importancia de reconsiderar la propuesta realizada el año pasado desde la agrupación Abogacía Unida, con relación al prorrateo del pago de la matrícula, teniendo presente la fecha de matriculación.

No habiendo más observaciones, se aprueban las resoluciones de las Mesas Directivas correspondientes.-

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 28 de diciembre del 2022 al 28 de febrero del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: STOICHEVICH, JORGE ALBERTO; PROPATO, LIDIA ADELAIDA; MEDINA, CANDELARIA MARIA DE LOS ANGELES; RODRIGUEZ MARINE, SILVIA; BESADA, EDUARDO MANUEL; MARCONI, MARÍA AZUL; GIUGNO, MARCELO MARTIN; ELIZALDE, LORENA VANESA; GIULIANO, SUSANA ALICIA; BALDONI, CINTHYA ANDREA; AVALO, ESTELA MARISA; COLOMBO, NATALIA DENISE; MANZOTTI, DANIEL OSCAR; Busetto, ADALBERTO LUIS; MORALES, AGUSTINA ANA; BERARDO, MARIA ISABEL; DELGADO, JUAN IGNACIO; FERRARI, MARIA SELENIA; GODOY, LUCAS JULIAN; BENDRAME, RUBEN MARIANO; HERMANN, ROCIO CELESTE; CAFASSO, LIZA VICTORIA; FARE, CARLOS EDUARDO; CONDE, CLAUDIO AMERICO; CIRONE, FACUNDO; CHAMAS, OSVALDO JOSE; SIMONETTO, NICOLAS; LOZANO BAUDON, GODOFREDO FEDERICO; MARINO, JOSE FELIX; GIARRUSSO, FLORENCIA JAZMIN; SILVA, MARIA FLORENCIA; VALERA, CECILIA LAURA; DE MAJO, HUGO FELIPE; CAJADE, CAMILA GUADALUPE; AGESTA, JULIETA; BERTERRETCHÉ, SOFIA; ALVAREZ, MARIA EUGENIA; BARRIONUEVO, PAULA LEONOR; GARCIA, DENISE SABINA MARCELA; RUIZ DÍAZ, MARÍA SOL; PEREYRA, MARIA DEL CARMEN; PILDAYN, GUILLERMO NICOLAS; QUARTO, LUCIA PILAR; ALVAREZ SEMINHT, NOELIA BEATRIZ; LUISI, MARIA GIULIANA; NOSEDA, MAXIMILIANO; RIGLOS, JUAN PABLO ; MENDEZ, MARIO ALBERTO; BLANCO, GUILBERTO JORGE; SVANE, EDUARDO FEDERICO; KLOBERTANZ, JESSICA PAOLA; LONGHI, MARIA SUSANA; MEGA IRIGOYEN, MARIA VALERIA; KECHICHIAN, SILVIA ANGELICA; VENA ABON CACHI, GUILLERMO OSCAR; ALLENDE, EDUARDO ANTONIO; BENITEZ, ROBERTO OMAR; REAL, ARMANDO JULIO; BURBRIDGE, LUIS MARIA; CHAVEZ PRETELL, NARELLA ANAEL; HERRERO, MARIA CRISTINA; TORRES, FACUNDO; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** SISTERNA, TAMARA LUCRECIA; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** MONTANARO, MARIA AGUSTINA; FRAILE, MANUEL VALENTÍN ; CONSONNI, RENZO OMAR; CACERES, WALTER DANIEL; CORTAZAR, DAIANA FLORENCIA; RINALDI, ANTONELA MARIELA; PEDERSOLI, SEBASTIAN EDUARDO; ROJAS, MARIA PAULA; **JURAMENTO:** DAMATO, MICAELA; CONSONNI, RENZO OMAR; BORDIGONI, MICAELA VALENTINA;



BULACIO, MARTIN RODRIGO; CACERES, WALTER DANIEL; CERRI, MARIA VALERIA ; CHIACCHIARINI, MARÍA VICTORIA; DE LA CRUZ, MARÍA AGUSTINA ; DIEZ BERNAOLA, JUAN VALENTIN; ESPOSITO JESUS, MARIA INES; FERNÁNDEZ, MARIEL LUJÁN ; GONELLA, MICAELA BELEN; MARTINI, MAYRA ELISABETH; MENGARELLI, MARINA; MIRANDA, JOSEFINA; MONTAGNA, AIXA NATALY; MOREYRA, CAMILA MACARENA; POLIMENI, AGUSTINA ; REAL, CARLOS EMMANUEL; SEGOVIA, LUISA ESTER; VARGAS, NATALIA ELIZABETH; YUNAN, SANTIAGO; PRETARA, PAMELA ELISABET; GIOVANNONI, MARÍA FERNANDA; ABACA, DAIANA ABIGAIL; BARAZZUTTI, LUCÍA AGUSTINA; BERNASCONI MOLINA, ALINA; CALVO, LORENA MARIANA; CANO MALACALZA, RODRIGO JUAN; CESA, AYLÉN NATALIA; CHIARLONE, GERARDO GABRIEL; DEL PRADO, MARCELO ALEJANDRO; DIGÜERO, MARIA FERNANDA; FELIPE RAMUDO, FEDERICO ESTEBAN; FERNANDEZ MADALA, GISELE ; FRISENDA, CAMILA AILÉN ; GALLI, FEDERICO GASTON; GÓMEZ GALAY, MARÍA PÍA; LLULL, DANA ALEJANDRA ; MARTINEZ PINTOS, FACUNDO; MATEOS, JUAN MARTIN; MIGUEZ, MARIA FLORENCIA; ORTIZ, GASTÓN EZEQUIEL; PALOMARES, JOSÉ IGNACIO; PAOLINO RUIZ, GASTÓN REINALDO; PEDERSOLI, SEBASTIAN EDUARDO; RODRIGUEZ SILVA, VALENTINA; RUSSO, MONICA INES; SALIOLA, LUZ YAEL; SALLETTE, TOMAS; SANCHEZ, CLAUDIA GRACIELA; VASQUEZ, AGUSTINA; VERA, ALFONSINA; TRAVASCIO, JOSÉ ALBERTO; ORNE, HUGO ANDRÉS; **PASE A OTRO COLEGIO:** PETRINI, PABLO DANIEL; **REHABILITACIÓN:** GENTILI, GABRIELA INES; GONZALES TOUZETT, ANGELA; ORTALE, MARIA DELIA; BURGOS , SEBASTIAN EMANUEL; VAUDAGNA, FLORENCIA AGUSTINA; BALLESTEROS, SILVIA HAYDEE; CURCIO, MARTIN EUGENIO; GOLDENHÖRN GARAY KELLY, MOIRA CRISTINA; ETCHEVERRY, JUAN CARLOS; RECCHIUTI, FLORENCIA; VILLADA, JULIANA; VIOLINI CORES, MARIANA LAURA; FORT, ADRIAN ALBERTO; RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIANA; GAIER, MARIA MERCEDES; **SANCIÓN:** CORPORAL, LAURA DANIELA; MAZZOCCHINI, DANIEL MARINO; SPINSANTI, LEONARDO; PEÑA, MARCELO ADRIAN; **PASE DE OTRO COLEGIO:** FUNES , LUCAS MARTÍN ; TRAVASCIO, JOSÉ ALBERTO; ORNE, HUGO ANDRÉS.-

Lo que se tiene presente. –

5.- PRESIDENCIA. -

a.- Evento 6 de marzo.- Da cuenta la Dra. Sánchez, que dentro de la semana/mes de la conmemoración del día Internacional de la Mujer, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As., realizará una jornada conmemorativa, a la cual asistirán varias personalidades de distintos ámbitos, destacando la presencia de la Sra. Estela de Carlotto.

En este contexto, la Dra. Sánchez, propone que, ante la visita a nuestra Casa de tan importante personalidad, Mujer destacada Platense, activista incansable en la lucha por los Derechos Humanos, pone a consideración de este Cuerpo, la designación de la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, como la primera Consejera Honoraria del Colegio de la Abogacía de La Plata.

La Dra. Mongiardino, acompaña la propuesta realizada por la Dra. Sánchez, destacando la inmensa trayectoria de la Sra. Carlotto en la lucha sobre los Derechos Humanos, y la importancia que este Cuerpo realice tan merecida distinción.

Por su parte, la Dra. Calderón celebra la propuesta y acompaña lo manifestado por la Dra. Mongiardino.

Se suman también con palabras de reconocimiento hacia la persona Sra. De Carlotto, las Dras. Sannen Mazzucco, Vázquez, Percow y los Dres. Brook, Valdéz y Villena Valenti.

El Dr. Granillo Fernández, manifiesta que el reconocimiento a la Sra. Estela de Carlotto por su trayectoria como defensora de los DDHH, es incuestionable, pero a su entender, no comparte la propuesta de designarla Consejera Honoraria de este Cuerpo, por no



revestir la calidad de abogada.

Todo lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: I) Designar a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, como Consejera Honoraria.- II) Encomendar a la Dirección de Comunicación la confección de una medalla Institucional a dicho fin.-

b.- Reunión Registro de la Propiedad.- Da cuenta la Dra. Sánchez, que en el día de la fecha, mantuvo junto al Sr. Secretario General Dr. Brook, una reunión con el Director del Registro de la Propiedad Inmueble Dr. José Horacio Comas, en la que se retomó el canal de diálogo y se abordaron las distintas inquietudes planteadas por la Comisión de Ejercicio de la Abogacía en la Administración Pública, entre las que destacamos:

- a) La función y rol que realizan los/las profesionales del derecho, destacando la importancia y magnitud de la implementación de nuevos paradigmas.
- b) Adicional por función.
- c) Que agentes que cumplen funciones administrativas específicas sin ser abogados recibidos, en algunas ocasiones cobran más que un colega abogado.
- d) Jerarquización de la función del Profesional del Derecho.

Asimismo, la Dra. Sánchez, informa que también le trasladaron al Sr. Director, que, para cumplir con las funciones como abogados y abogadas en esa repartición, implica estar matriculado/a y por lo tanto el pago anual de la Matrícula profesional, como asimismo la CAO, la cual es afrontada por cada profesional, representando una merma en el salario real que amplía aún más la diferencia de haberes, con los administrativos.

Continúa la Dra. Sánchez, manifestando que la reunión con el Sr. Director del R.P.I, es el inicio de varias reuniones que mantendrá con los responsables de los Organismos Administrativos, donde abogados y abogadas cumplan funciones profesionales.

Lo que se tiene presente.-

6.- SECRETARÍA GENERAL. –

a.- Dr. Calvo Marcilese s/ Denuncia.- Se toma conocimiento del informe preliminar elaborado por el Área de Administración de Justicia en relación a la presentación efectuada por el Dr. Calvo Marcilese el cual se transcribe a continuación:

“La Plata 9 de febrero de 2023.

Al Consejo Directivo del Colegio de Abogacía de La Plata

S _____ / _____ D.

Ref: Memo 4/23: INFORME PRELIMINAR de los autos INTEMUN S.A. C/ INSTITUTO MEDICO MATER DEI S.A. S/ COBRO EJECUTIVO (CAUSA LP 70624/2022 - JUZG. 18 CIV. COM. LA PLATA) y INTEMUN S.A. S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (CAUSA LP 77127/2022 - JUZG. 18 CIV. COM. LA PLATA)

De nuestra consideración:

El Dr. Augusto Tomás Calvo Marcilese denuncia el presunto impedimento para el ejercicio profesional derivado de las gravísimas irregularidades que, estima, se han presentado en las actuaciones de la referencia.

Protocolo de Defensa de los Derechos y Prerrogativas de la Abogacía (el “Protocolo”) pretende asegurar el libre ejercicio de la profesión.

En el caso, no se advierte que el denunciante se haya visto impedido de efectuar los planteos procesales que creyó convenientes ante la primera instancia, ante la alzada y aun en otros ámbitos.

Si bien el Protocolo prevé el supuesto en que se niegue a la abogada o abogado el acceso a la documentación, este no parece ser el caso.

Entendemos que la eventual omisión en poner “público” un escrito no equivale a la negativa a exhibir documentación. No se trata de una afectación al ejercicio profesional sino de un defecto en la actividad que -por supuesto- puede tener consecuencias disciplinarias y/o procesales.

Por lo tanto, parece difícil sostener que se le haya impedido el ejercicio de la abogacía. En tales circunstancias no corresponde la aplicación del Protocolo.



Adicionalmente, la demandada sabía, desde la primera notificación que reconoce haber recibido, que la ejecución se refería a ciertos cheques que se enumeraban. Obviamente los cheques no fueron acompañados al mandamiento -se trata de documentación que no se adjunta al mandamiento electrónico- pero esa documentación podía compulsarse en el juzgado (para lo cual el Acuerdo 4039 otorga 5 días adicionales), o bien solicitar la suspensión del plazo para contestar la demanda, como es usual.

El letrado de la ejecutada, quizás por razones estratégicas, decidió en cambio efectuar los distintos planteos que menciona y que pueden verse también en la Mesa de Entradas Virtual.

Tendrá éxito; o no.

De hecho, tal como consta en la MEV, con fecha 2 de febrero de 2023 el juzgado decretó la nulidad de la notificación, con lo que se habría receptado su pretensión, al menos en una primera instancia.

En cualquier caso, no vemos que se haya visto impedido del ejercicio de la abogacía.

Antes al contrario, la modalidad de nuestro control deontológico permite que tales planteos puedan efectuarse sin temor a la más mínima consecuencia.

Muy atentamente. Fdo. Pablo Agustín Grillo Ciocchini”.-

El Dr. Brook, solicita se deje constancia que se excusa de intervenir en el tema.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** I) Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos en el referido informe, no hacer lugar a la aplicación del Protocolo de *Defensa de los Derechos y Prerrogativas de la Abogacía II*) Notificar al Dr. Calvo Marcilese.-

b.- Dres./as. Sannen Mazucco - Vázquez - Percow - Calderón - Ferrarini - Laurito y Villena s/ I) Propuesta Token.- II) Propuesta Oficinas Temporales.-

I) Se toma conocimiento de la presentación efectuada en relación a la propuesta respecto del servicio Token del CALP, la cual se transcribe a continuación:

**“A la Sra. Presidenta
del Colegio de la Abogacía de La Plata
Dra. Rosario Sánchez**

S / D

En nuestro carácter de consejeras y consejeros del Colegio de la Abogacía de la Plata, tenemos le agrado de dirigirnos a Ud., a raíz de haber recibido quejas y malestares por parte de matriculados y matriculadas en referencia a la obtención y compra de token.

Durante la feria muchas/os profesionales nos consultaron acerca de dónde podían adquirir el dispositivo token, a raíz de los vencimientos que se fueron dando.

Desde que el CALP dejó de realizar la compra, el único proveedor actual en la ciudad de La Plata es CADEMA, que recientemente se mudó a calle 528 y 7 (Tolosa), lo que dificulta a los y las colegas el acceso, atento la distancia con sus estudios jurídicos.

A su vez, los y las colegas fueron sorprendidos con los nuevos precios, ya que los dispositivos token que vencen en el año 2027 se adquieren a \$9.950, mientras que en otros lugares los mismos pueden adquirirse a \$7.500. Y, a su vez, el dispositivo token que vence al año se vende a \$6.300. Ambos pueden adquirirse en efectivo, debito o tarjeta en un solo pago, sin ninguna financiación.

Por todo lo referido, y atento que el dispositivo token resulta una herramienta necesaria y fundamental para el ejercicio profesional de los y las abogadas de la provincia, es que solicitamos que se incorpore en el orden del día para la primera reunión de consejo directivo el tema referido a la venta y adquisición de token, la posibilidad de retomar la adquisición y venta en la sede del CALP, como se hizo siempre, a los fines de proveer a los matriculados y matriculadas un servicio necesario y esencial para el ejercicio de nuestra profesión, y en virtud de los próximos vencimientos.



Saludos cordiales”.-

El Dr. Brook, comenta que en el año 2014 el Colegio era otro colegio, era otra la realidad económica del país. Llegamos a un 2022 donde todos saben cuál es la realidad del país, donde ahora es mucho más difícil la vida habitual, dentro de cada Institución, en cada familia, dentro de cada comunidad, donde a cada Colega abrir su Estudio le implica un enorme costo económico y en ese momento, el Colegio apostó a darle un servicio al Colega, que no era exigible, que era algo a lo que la Corte obligó y no daba ninguna respuesta. Este servicio, continuó hasta el año pasado, momento en el que se llegó a una situación de saturación del Token.

No conseguimos dispositivos adecuados a nuestro presupuesto, por lo que íbamos a tener un alto costo y negativos, la cuestión se nos iba de las manos. Sí, absorbemos ese costo resulta difícil que no tenga una injerencia presupuestaria que afecte el funcionamiento debido de la Institución.

La Dra. Sánchez, manifiesta lo dificultoso tanto desde el aspecto económico, como de stock por parte del proveedor, que resultaría volver a realizar las ventas de los dispositivos en nuestra Sede.

Sobre el tema agrega que oportunamente se habían realizado consultas a distintos proveedores, para continuar con la venta desde esta Institución, situación que resultaba muy dificultosa, ya que ninguno se comprometía a garantizar el stock sobre los dispositivos necesarios para la firma digital.

Por ello, la Presidenta manifiesta que, se continuará con el servicio de asistencia técnica y con la bonificación de 1 ius para los/as matriculados/as noveles y jóvenes que se matriculen y mantengan la matrícula activa.

El Dr. Granillo Fernández, se suma a lo manifestado anteriormente.

Retoma la palabra la Dra. Sánchez, quien les recuerda que se está abordando la problemática, buscando distintas soluciones posibles; una de ellas, sería la firma de un convenio con el comercio CADEMA.

La Dra. Gisvert, agrega que, desde fin del año pasado, está en tratativas con CADEMA, para acordar beneficios de condiciones de pago y descuentos para nuestros/as matriculados/as.

Lo que se tiene presente.

II) Da cuenta el Sr. Secretario de la presentación efectuada en relación a la propuesta al servicio que ofrece el Colegio de Oficinas Temporales, la cual se transcribe a continuación:

“A la

Presidenta del Colegio de Abogados

De La Plata

Dra. Rosario Sánchez.

S / D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los fines de solicitar, de forma urgente, que se habilite la atención de la OFICINA TEMPORAL del CALP en un rango horario que abarque desde la mañana hasta la tarde de forma continuada e ininterrumpida, a fin que las y los matriculados puedan ejercer la profesión con la libertad horaria suficiente para llevar adelante sus tareas.

Motiva la presente, ciertos planteos que hemos recibido por parte de colegas, quienes han intentado hacer uso de dicho espacio empero les resultó imposible, ya que en la actualidad se encuentran habilitados solamente dos (2) horarios, 15.30 hs y 17 hs, lo que genera que se ocupen rápidamente por ser muy escasa la oferta de tiempo.

En síntesis, solicitamos se regularice la atención en la OFICINA TEMPORAL de cara al inicio de un nuevo año laboral para aportar una herramienta más al servicio de las y los profesionales, (véase que en la página del oficial del CALP figura una disponible “De L a V: de 15,30 a 19,30 hs”).



Sin otro particular, saludamos atentamente”.

La Dra. Sánchez, pone de manifiesto que el uso de las oficinas temporales, se realiza por la tarde, ya que en el horario de la mañana, está en funcionamiento el Consultorio Jurídico Gratuito, Registro del Abogado/a del Niño/a y Adolescente; y el Centro de Mediación. Aclarando que, si algún/a profesional necesita un espacio de trabajo y/o atención a algún cliente durante el horario de la mañana, se le ofrece algún espacio que se encuentre disponible en la Institución.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: sumar al contacto existente para la solicitud de uso de oficinas temporales, el WhatsApp del Área de Ejercicio Profesional.

c.- Agrupación ABOGAR s/ presentación. Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Agrupación “ABOGAR”, la cual se transcribe a continuación:

“SOLICITUD DE CONVENIO CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Señora Presidente del Colegio de Abogados de La Plata

Dra. Rosario SANCHEZ

S/D.

De Nuestra Mayor Consideración:

Los abajo firmantes, abogados y abogadas matriculados en el Colegio de Abogados de La Plata e integrantes de la agrupación ABOGAR, constituyendo domicilio físico en calle 49 n° 876 piso 8° oficina "C" e/ 12 y 13 La Plata y electrónico en la casilla grupoabogarlalata@gmail.com nos dirigimos a Ud. con el objeto de solicitarle someta a consideración del Consejo del Colegio de Abogados de La Plata, la celebración de un convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires que permita el financiamiento de la Matrícula Anual.

La presente se funda en convenios de idéntico tenor al solicitado que fueron suscriptos y puestos en ejecución por los Colegios de Abogados de otros Departamentos Judiciales.

A modo de ejemplo se comparte la publicación efectuada en sus redes sociales por el Colegio de Abogados de San Isidro:

<https://www.instagram.com/p/Comm6YwJOEA/?igshid=OTRmMjhIYjM=>

Es por lo expresado, que se solicita el estudio de la solicitud efectuada.

Sin otro particular, saludamos atentamente”.

La Dra. Sánchez, pone de manifiesto que se encuentra operativo el pago de la matrícula anual con facilidades de pago (12 cuotas con tarjeta de crédito Banco Provincia)

Lo que se tiene presente.-

d.- Renuncias al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura - para la realización de Visitas de Monitoreo a centros de detención. Da cuenta el Sr. Secretario, de las renuncias presentadas por los/as Dres./as. Damián A. Barbosa; Ignacio Fernández Camillo; Gonzalo Alba; Adrián Carrizo; Francisco Ezequiel Rettinger; Sebastian Bouvet; Eugenia Castro; Solange Alonso Barnetche; Walter David Colman; María Victoria Gómez Brandana; y Sandra Raquel Palazzo.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: **I)** Aceptar las renuncias y notificarlas al referido Comité.- **II)** Girar a la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios, a fin de que realice una propuesta para realizar las nuevas designaciones.

e.- Ministerio de Justicia y DDHH s/ adenda convenio CAJ.- Se toma conocimiento del proyecto de adenda de actualización remitido por el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, en relación al Convenio celebrado oportunamente, el cual se transcribe a continuación:

“PROYECTO DE ADDENDA N°1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, en



adelante el "MINISTERIO", por una parte, con domicilio legal en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el titular de la SECRETARIA DE JUSTICIA, doctor Dr. Juan Martín MENA, y por la otra parte, el COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA, en adelante el "COLEGIO", con domicilio en....., representado en este acto por su Presidente, Dr..... en forma conjunta denominadas las "PARTES", convienen en celebrar la presente ADDENDA N° 1 al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado con fecha 4 de diciembre de 2017, registrado como CONVE-2017-31392177-APN-DNPYFAJ#MJ, que se registrá de acuerdo a la siguiente cláusula:

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en sustituir la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Marco citado, por el siguiente texto:

"CUARTA: A fines de colaborar con la implementación del presente Convenio Marco, el "MINISTERIO" proveyó un subsidio, en razón de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) por los casos ya asignados hasta la fecha de la firma de la presente Adenda, y a partir de dicha fecha por cada caso nuevo asignado el subsidio ascenderá y será igual a la suma establecida como honorario profesional mínimo que disponga la legislación provincial vigente a dicha jurisdicción; ascendiendo el monto total a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.760.000), que fue abonado al "COLEGIO" por todo concepto, por la totalidad de los casos asignados en virtud de lo estipulado en la Cláusula Segunda".

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los días..... del mes de del año 2023".

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar el texto del proyecto de adenda propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación

f.- (...)-

g.- Trabajadores del Inst. Mater Dei s/ denuncia.- Se toma conocimiento de la denuncia presentada por los trabajadores del Instituto Médico Mater Dei.

El Dr. Brook, manifiesta que se excusa de intervenir en este tema.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** reiterar lo oportunamente notificado con relación a que la actuación profesional de un abogado debe ingresar a través del formulario de denuncia correspondiente y ser remitido electrónicamente al Sector Disciplinario a sus efectos.-

h.- Concesión Bar (planta baja) CALP.- Informan la Dra. Cianflone y el Dr. Granillo Fernández, que el pasado jueves 23 de febrero del corriente, mantuvieron una reunión con los Sres. Concesionarios del Bar, en la cual se plantearon distintos temas relacionados con la prestación del servicio de cafetería y buffet, y el vencimiento del contrato.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** continuar analizando la prestación del servicio de concesión.-

i.- Municipalidad de La Plata s/ distinción.

"La Plata, febrero de 2023

Señor Presidente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en el marco del Día Internacional de la Mujer, fecha en que se reivindicán los logros alcanzados en la lucha por la igualdad de la mujer, tanto a nivel político, como económico, cultural y social.

Motiva la presente la iniciativa del municipio de homenajear en este mes de marzo tan especial y en representación de todas las platenses, a las mujeres de la ciudad de La Plata que se han destacado en algún aspecto de las distintas áreas del arte, la ciencia, el deporte, la política, acción social, o por su trayectoria profesional en el ámbito institucional o local.

Por lo expuesto, le solicitamos tenga a bien postular a tal fin a una mujer de su institución



o relacionada con ella que, según vuestro criterio, reúna los requisitos mencionados y que sea merecedora de tal distinción por parte de la Municipalidad de La Plata. El acto se realizará el lunes 20 de marzo, a las 18 hs., en el Centro Cultural Islas Malvinas, calle 19 y 51.

Los datos requeridos son: nombre y apellido, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, mail, foto de primer plano y, brevemente, fundamentos por lo que es propuesta para esta distinción. La presentación de esta documentación tendrá como fecha límite el día 13/3/2023.

A fines organizativos, solicitamos a usted envíe lo antes posible la información requerida a la casilla de correo direccionderelacionesinstitucionales@laplata.gob.ar o personalmente a la Dirección de Relaciones Institucionales sita en el Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53, planta baja, Of. 34, Teléfono 221 429-1000- Int. 233.

Sin otro particular, y poniéndonos a su disposición, lo saludamos atentamente. Fdo. Fabián Lugli - Director Ejecutivo de Relaciones Institucionales”.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: solicitar a los/as Sres./as Consejeros/as, propongan candidatas, para remitir a la Municipalidad hasta el 13 de marzo del corriente.

7.- (...)

8.- INFORME TESORERÍA. –

a.- Suspensiones.- Da cuenta el Sr. Tesorero Dr. Felipe Granillo Fernández, que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 23 de noviembre del 2022, donde se resolvió suspender a los/as matriculados y matriculadas que se encontraban en situación de no pago de dos anualidades de matrícula conforme lo prevé el artículo 53 de la ley 5177 con anterioridad al año 2020, la que se haría efectiva este 1º de marzo del corriente, y atento a los planteos de nuestros/as matriculados/as, respecto a la dificultades económicas de público conocimiento, es que propone a este Consejo, prorrogar el plazo previsto en el Acta nº2349, por el término de 30 días a partir del día de la fecha, por única vez y solamente a los fines de posibilitar a aquellos/as matriculados/as que han manifestado su voluntad de regularizar su situación, pero que no lo han podido concretar.-

Lo que se tiene presente y **RESUELVE I)** Por única vez, prorrogar la suspensión por falta de pago por el término de 30 días, para aquellos/as matriculados y matriculadas que se encuentran en situación de no pago de dos anualidades de matrícula conforme lo prevé el artículo 53 de la ley 5177 con anterioridad al año 2020, la que se hará efectiva con fecha 1 de abril de 2023.

II) Disponer que la comunicación de suspensión se realizará mediante la remisión de la correspondiente carta documento. - **III.)** Girar a la Dirección General de Contabilidad, Tesorería y Finanzas, para su conocimiento, y a fin de que elabore la publicación con el nuevo plazo de prórroga y las distintas modalidades de pago, para ser difundidos por los distintos canales de comunicación.-

a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:



	OBS	VTO	INTERESES	01/03/2023
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			1.936.556
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			8.461.530
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			20.109.589
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			150.231
PF BPBA	plazo fijo provincia	13/03/2023	2.332.055	40.000.000
FCI BGBA	fondo comun de inversion galic			12.819.773
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			32.494.271
DISPONIBILIDAD FINAL				115.971.950
BPBA usd	subsidio colproba			9.377.634
PF HSBC 1859	Plazo fijo Dinero del Ministerio/ Intereses Calp	29/03/2023	76.520	1.400.000

Lo que se tiene presente.-

9.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:

a.- **Dictamen Dr. OSCAR CARRANZA.-** Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

*"La Plata, 16. de febrero de 2023. Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Marcela Sánchez.- **SU DESPACHO.-** Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a Usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento lo dictaminado por esta Comisión a solicitud del Dr. Oscar Carranza, T 54 F. 173 CALP. I. **ANTECEDENTES:** El Colega refiere que tiene un problema con el cobro de sus honorarios devengados por un acuerdo extrajudicial entre su cliente Ulises Dicarlo con Provincia ART derivado de un accidente "in itinere", sustanciándose la cuestión ante la Comisión Médica jurisdiccional. Que al momento de querer percibir sus honorarios pactados le informan que su caso "estaba en estudio por incompatibilidad con el ejercicio de la profesión". El colega aclara que trabaja para la Municipalidad de La Plata y su cliente lo hace para el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, con lo cual la cuestión se centra en si existe o no una incompatibilidad para el ejercicio profesional y cobro de los correspondientes honorarios. I. **DICTAMEN:** estudiado por la Comisión a mi cargo la cuestión y relevados antecedentes de la Comisión de Estudio y Defensa de la ley 5177 se informa que: .) Oportunamente la Comisión de Estudio y Defensa de la ley 5177 se expidió respecto de la situación similar de la Dra. Coelho Tenazinha acerca de la interpretación que se le debe otorgar al art. 79 inc. k de la Ley 10430 relativa a las prohibiciones que ella establece a los agentes que están bajo dependencia de la Administración central, en especial respecto de los abogados en ejercicio profesional que actúen frente a la misma en defensa de los intereses de terceros. En ese caso las normas involucradas fueron los arts. 4 de la Ley 5177 y art. 79 inc. k de la Ley 10.430. La Comisión referida llegó a la conclusión de que "... no se ve o no se aprecia incompatibilidad alguna entre el ejercicio profesional indicado de la Dra. Coelho Tenazinha y su estatus de empleada o contratada de la Provincia de Buenos Aires, y por lo tanto tampoco se ve obstáculo alguno para percibir sus honorarios conforme lo pautado con la aseguradora o autoaseguradora, Provincia ART o la Provincia de Buenos Aires. Aserciones que se fundan en que la*



incompatibilidad, suerte de incapacidad de derecho, del funcionario o agente provincial debería surgir con claridad de la ley o norma de orden administrativo que prohíba ejercer la profesión de abogado a todo aquel diplomado en derecho cuando se enfrente a las entidades de la administración pública o a la administración pública misma. En efecto, el art. 4 de la Ley 5177 establece luego de normar las incompatibilidades absolutas y relativas, que: "Los funcionarios de orden administrativo, en actividad, diplomados en Derecho, sólo podrán ejercer la profesión de abogados cuando las respectivas leyes o reglamentos no lo prohíban." Por lo que más allá de la calificación de la Dra. Coelho Tenazinha como funcionaria o empleada de cierta Dirección, o más allá del carácter del procedimiento administrativo o de si se trata de litigio o no contra la aseguradora o la misma provincia; lo cierto y concreto es que el art. 79 de la ley 10430 que regula el elenco o catálogo de las prohibiciones al que remite el art. 4 de la ley 5177, no encuentra a la actuación de la letrada como prohibida, mucho menos cuando es la propia provincia, a través de su ART, quien asume el pago de los estipendios profesionales que tienen carácter de alimentarios conforme el art. 1 stes, y cctes de la Ley 14.967. A mayor abundamiento el inc. k del catálogo prohibitivo del mentado art. 79 de la Ley 10.430 por su pésima redacción desplaza todo tipo de interpretación prohibitiva a los agentes abogados en la medida que los abogados tienen prohibido patrocinar o gestionar asuntos administrativos o judiciales referentes a terceros que se hallen bajo su cargo. A todas luces no es el supuesto de hecho que se está tratando...". 2.) En el caso del colega Carranza, si bien la cuestión resulta análoga, se trata de la intervención de un Agente Municipal (no provincial) en defensa de un derecho de tercero contra la Provincia de Buenos Aires o su autoaseguradora Provincia ART. n este caso la norma aplicable a los agentes Municipales es la ley 14656, cuyo artículo 104 establece que " Está prohibido a los trabajadores: ... i) Patrocinar o representar en trámites y/o gestiones administrativas ante el Municipio referente a asuntos de terceros que se encuentren o no oficialmente a su cargo, excepto a los profesionales, en cuanto su actuación no pueda originar incompatibilidades con el presente régimen. k) Prestar servicios remunerados, asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, o representar a personas físicas o jurídicas, que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración Municipal. .." El art. 104 de la ley 14656 que regula el elenco o catálogo de las prohibiciones al que remite el art. 4 de la ley 5177, no encuentra a la actuación del letrado como prohibida en el caso en análisis.. Y sabido es que las prohibiciones deben ser interpretadas con carácter restrictivo. 3.) En virtud de las circunstancias referidas que se hallan en la normativa aplicable, se expide esta Comisión, opinando: a.) Que de acuerdo con lo establecido por la ley 5.177, los funcionarios o empleados o agentes a sueldo de la Municipalidad de La Plata o de cualquier otra entidad administrativa pueden ejercer en principio la profesión de abogado en la medida en que sus respectivas normativas no lo prohíban. b) Que, el artículo 104 de la ley 14656 que es la normativa concreta a la que podría estar encuadrado el abogado peticionante dispone que está prohibido a todo agente una serie de conductas en la que no está prevista la desarrollada por el Dr. Carranza en el caso que se plantea. c) El Dr. Carranza es capaz de derecho para devengar y percibir sus honorarios en el caso planteado pues ninguna incompatibilidad le pesa en la emergencia dado que su actuación profesional se halla habilitada en un todo por el ordenamiento jurídico vigente. Es todo lo que se debe emitir conforme la particularidad del caso. Fdo. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión de Honorarios Profesionales."

La Dra. Vázquez, propone agregar como argumento en favor de la letrada, que Provincia ART (Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.) es, tal su denominación social, una Sociedad Anónima, Persona Jurídica distinta al Estado (independientemente la participación que el estado provincial pudiera tener dentro de la S.A). En ese sentido, ninguna incompatibilidad podría haber entre un agente municipal/provincial que, en su



ejercicio profesional, litigare contra una Persona Jurídica Privada constituida como S.A. Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

b.- Dictamen Vista Juzgado Civil y Comercial n° 27 del Departamento Judicial de La Plata, a este Colegio, en autos "SHARRY TOMAS C/ PALACIOS HUGO DAMIÁN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS:- Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

*"La Plata, 24 de febrero de 2023. A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Sánchez. S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a Usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento lo dictaminado por esta Comisión, atento vista conferida por el Juzgado Civil y Comercial n° 27 del Departamento Judicial de La Plata, a este Colegio, en autos "SHARRY TOMAS C/ PALACIOS HUGO DAMIÁN S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS". . **ANTECEDENTES:** .) El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 27 de La Plata ha resuelto con fecha 13 de febrero de 2023 "...Atento el estado de las presentes actuaciones y previo a resolver lo que por derecho corresponda, a los fines que tome conocimiento del convenio de honorarios traído a ejecución pasen las presentes actuaciones a la Comisión Honorarios del Colegio de Abogados...". 2.) Por el pacto de cuota litis suscripto se reconoce en concepto de honorarios a favor de los letrados el 30% de las sumas que corresponda percibir al Sr. Palacio en juicio promovido contra la Compañía de Seguros PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y/O CONTRA LA EMPRESA VIA BARILOCHE SRL. Y/O CONTRA QUIÉN RESULTARA CIVILMENTE RESPONSABLE. 3.) El juicio tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Civil n°3 Secretaria n°5 de CABA bajo la carátula "PALACIOS HUGO DAMIAN C/ REPETTI GABRIEL FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte.83361/2002. II. **DICTAMEN:** Estudiado por la Comisión a mi cargo el Convenio de Honorarios puesto a su conocimiento se informa que: 1.) Se trata de un convenio de honorarios celebrados bajo la vigencia del Decreto ley 8904/77. 2.) Esta norma en su artículo 4 regula los pactos de cuota litis, advirtiéndose que respecto al porcentaje estipulado por la acción de daños y perjuicios (30%) el mismo resultaría acorde a la norma citada. 3.) Habiéndose tomado conocimiento por la Comisión del contenido del convenio, el mismo resulta adecuado al ordenamiento arancelario vigente al momento de su celebración. Se deja constancia que el presente dictamen no implica juzgamiento sobre la validez o no del pacto de honorarios efectuado, cuya merituación corresponde a S.S. . Considerando cumplido el estudio del presente caso, la saludo muy atentamente. Fdo. Dr. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión Honorarios Profesionales".*

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

10.- COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA LEY 5177

a.- Dictamen Dr. Manuel Santos Aguilar.- Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos Fernando Valdéz, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

*"La Plata, 13 de febrero de 2023.- A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario. Marcela Sánchez. S / D. Ref.: abogado Manuel Santos Aguilar Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo del pedido efectuado por el abogado Manuel Santos Aguilar T° 61 F° 20 CALP, DNI 21.027.893. I. **ANTECEDENTES:** El Colega solicita a este Colegio "... la condonación de la deuda e intereses de las matrículas correspondientes al periodo de los años 2020, cuota 3 y 4,.... 2021, cuota 1-2-3-4,.... y 2022 , cuota 1-2-3-4," Lo funda en la imposibilidad de pago derivado de*



la merma de actividad por la pandemia COVID - 19 y la imposibilidad posterior de generar ingresos suficientes para el pago de dichas obligaciones. II. ANALISIS DEL CASO: 1.) Parecería casi innecesario volver a señalar que la obligación del pago de la matrícula tiene base legal en los términos del art. 53 y cc. de la ley 5177, como lo ha dictaminado reiteradamente esta Comisión, y que ese Consejo Directivo carece de facultad legal para otorgar una condonación de pago de la deuda de matrícula. 2.) Sentado lo precedente, en función de la situación personal que denuncia el colega, se sugiere derivar el tema a Tesorería para tratar personalizadamente con el mismo su situación para ver si se puede encontrar, en forma conjunta con el colega, dentro de los planes de pago existentes alguno que se halle dentro de sus posibilidades. Sin otro particular, saludo a Ud. atte. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177”.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

b.- Dictamen Dra. Verónica Leticia Fernández.- Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos Fernando Valdéz, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

" La Plata, 13 de Febrero de 2023.- A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Marcela Sánchez. S / D. Ref.: abogada Verónica Leticia Fernández. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo del pedido efectuado por la abogada Verónica Leticia Fernández T° 54 F° 70 CALP, DNI 29.049.579.

I. ANTECEDENTES: La colega solicita a este Colegio "...se haga efectiva la baja de la matrícula retroactivamente a partir de la última cuota de 2019, fecha en que se cumplieron los dos años sin abonar la matrícula...". Pretende fundarlo en lo normado por el art. 53 de la ley 5177 y en la circunstancia de que "...A partir de la última cuota de 2017 no he abonado la matrícula, es decir que a partir de 2019, como máximo, se debe haber dado de baja la misma. Asimismo desde 2019 no ejerzo la profesión liberal..." II. ANALISIS DEL CASO: 1.) Parecería casi innecesario volver a señalar que la obligación del pago de la matrícula tiene base legal en los términos del art. 53 y cc. de la ley 5177, como lo ha dictaminado reiteradamente esta Comisión. 2.) La mera manifestación de no haber ejercido la profesión liberal – no justificada - no resulta obstáculo para el devengamiento del pago de la matrícula ya que para ello existe el pedimento de suspensión en la matrícula en los términos del art. 36 del Reglamento. Dicha norma establece que " Podrá solicitarse la suspensión en la matrícula antes del 31 de marzo de cada año, sin abonar la cuota respectiva, siempre que se acredite no haber ejercido la profesión en ese lapso de tres meses, mediante certificado negativo de la existencia de aportes, expedido por la Caja de Previsión Social para Abogados". 3.) La solicitante no recurrió a ese beneficio para eximirse del pago sin que exista facultad legal a este Colegio para otorgar una condonación de pago. 4.) Por otro lado sabido es que Colproba ha interpretado respecto al art. 53 de la ley 5177 y la expresión exclusión automática que "...la suspensión

automática debe ser motivo de un acto administrativo dictado por el Consejo Directivo y correrá a partir de que se halle firme, o sea cuando el interesado esté debidamente notificado, siendo obvio que sus consecuencias se aplicarán desde ese momento..." ("La Razón de Ser", Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, pag. 330). 5.) Se sugiere en definitiva rechazar el planteo formulado. Sin otro particular, saludo a Ud. atte. Fdo. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión de Estudio y Defensa de la Ley ".

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

c.- Dictamen Dr. Gustavo Omar Rosli.- Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos Fernando Valdéz, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

" La Plata, 13 de febrero de 2023.- A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de



La Plata, Dra. Rosario Marcela Sánchez. S / D. Ref.: abogado Gustavo Omar Rosli Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo del pedido efectuado por el abogado Gustavo Omar Rosli T° 59 F° 131 CALP, DNI 21.561.172. I. ANTECEDENTES: El colega solicita a este Colegio "...Reducción de la deuda años 2020 al año 2022 y se me conceda un plan de pago mas beneficioso...". Funda el pedido en diversas circunstancias que debió atravesar como el fallecimiento de su esposa por una enfermedad; circunstancia por la que refiere haberse avocado a salvarle la vida estando a la fecha con ayuda psicológica. II. ANALISIS DEL CASO: 1.) Parecería casi innecesario volver a señalar que la obligación del pago de la matrícula tiene base legal en los términos del art. 53 y cc. de la ley 5177, como lo ha dictaminado reiteradamente esta Comisión, y que ese Consejo Directivo carece de facultad legal para otorgar una condonación de pago de la deuda de matrícula. 2.) Sentado lo precedente, en función de la situación personal que denuncia el colega, se sugiere derivar el tema a Tesorería para tratar personalizadamente con el mismo su situación con la instrucción de ver si se puede encontrar dentro de los planes de pago existentes, en forma conjunta con el colega, alguno que se halle dentro de sus posibilidades. Sin otro particular, saludo a Ud. atte. Fdo. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177".

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

d.- Dictamen Dr. Pablo Amadeo s/ Bono Ley 8480.- Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos Fernando Valdéz, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"La Plata, 16 de diciembre de 2022.- A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Rosario Marcela Sánchez.- S / D. Ref.: Dr. Pablo Sebastián AMADEO Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos actuados motivados por el requerimiento efectuado por el Dr. Pablo Sebastián Amadeo. I. ANTECEDENTES: 1.) El Colegio solicita la intervención del Colegio de la Abogacía "... con motivo de encontrarme ante el reclamo de COLPROBA por los bonos 8480 que a continuación detallo...los cuales algunos de ellos se refieren a causas de Cámara de Apelaciones - expedientes que he apelado en primera instancia el COLPROBA pretende que pague un BONO 8480 por haber apelado- y otras causas he sido designado como defensor ad hoc de los Juzgados de Paz de Berisso, entiendo que tal reclamo se debe a un error de sistema aunque ocasiona un perjuicio al no poder generar bonos y tener la cuenta bloqueada..." II. OPINION: 1.) El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha dictado desde hace tiempo pautas interpretativas sobre la aplicación de la ley 8480, siendo el ultimo intérprete de la aplicación de la ley 8480. 2.) Sin perjuicio de ello, a modo colaborativo, habrá de señalarse la opinión de la Comisión respecto a la situación de los defensores ad hoc ante la Justicia de Paz respecto al cumplimiento del bono ley 8480. 2.1.) En el análisis de la cuestión se habrá de señalar que el artículo 91 de la ley 5827 establece que "Cuando se requiera la intervención del Defensor de Pobres y Ausentes o del Asesor de Incapaces, el Juez de Paz Letrado procederá a desinsacular un letrado de la lista que al efecto confeccionarán anualmente los Colegios de Abogados Departamentales para cada partido, con los Abogados que voluntariamente se inscribieren para desempeñar tales funciones, constituyendo domicilio en las ciudades cabeceras de los partidos en los que deseen hacerlo". Y que el artículo 92 de la misma norma indica que "Mientras ejerzan funciones como Defensor o Asesor Oficiales los profesionales designados estarán bajo la Superintendencia del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia". En definitiva los defensores ad hoc ante la Justicia de Paz actúan funcionalmente como Defensores Oficiales según la normativa citada. Y al respecto la pauta interpretativa 9 de COLPROBA (originarias 25/10/75) indica que "Solamente no abonarán el derecho fijo de la ley 8480 los defensores oficiales y los que actúen con patrocinio jurídico gratuito obligatorio". De ello podría interpretarse, quedando ello sujeto a la interpretación de COLPROBA, que los



defensores ad hoc ante la Justicia de Paz siendo funcionalmente Defensores Oficiales bajo superintendencia de la Procuración podrían estar eximidos del pago conforme la pauta interpretativa indicada. Muchos Juzgados de Paz así lo resuelven. 2.2.) Sin embargo y como contrapartida tampoco podría perderse de vista que los defensores ad hoc ante la Justicia de Paz son abogados de la matrícula y no defensores oficiales en sentido estricto y que como tales se le podrían aplicar las pautas interpretativas 1. y 14. Estas establecen que "El derecho fijo creado por el artículo 3º de la ley 8480 debe abonarse al iniciarse o contestarse cualquier gestión judicial con intervención de abogado, ante los jueces o tribunales de cualquier fuero"; y que "El derecho fijo que corresponde tributar en las actuaciones ante la Justicia de Paz Letrada es el mismo que se integra ante la Justicia de Primera Instancia conforme a lo normado por el primer párrafo del artículo 3º de la ley 8480, modificatoria de la ley 5177" Así se podría sostener como contracara la obligación del pago del bono ley 8480. 2.3.) Finalmente en el análisis de conciliación de ambas posibilidades habría que traer a colación la forma y modo en que se retribuye a los defensores ad hoc. Conforme lo preceptuado por el art. 91 de la Ley nº 5827 corresponde a la Suprema Corte fijar la escala de honorarios, con cargo al presupuesto del Poder Judicial y el art. 1 del Acuerdo Nº 2341 SCJBA fija una escala entre 2 (dos) y 8 (ocho) jus para la retribución conforme la regulación de honorarios que efectúe el respectivo Juez. Sin duda que poner en cabeza del letrado que cumple funciones de defensor ad hoc al inicio de toda intervención el pago del bono ley 8480, hoy \$ 3.080, no parece una opción razonable ante la escasa cuantía de su retribución y la imposibilidad de requerir toda provisión de fondos a su cliente. Ello generaría además problemas en la actuación de los defensores ad hoc y en el derecho de acceso a la justicia. En tal contexto, lo más razonable sería diferir el pago del bono ley 8480 y que el mismo quede a cargo del obligado al pago de los honorarios en forma similar a la prevista para los casos de ejecución de honorarios en el art. 58 de la ley 14.967. Esta opción parece equitativa a la luz de la situación que atraviesan los defensores ad hoc y la escasa cuantía y demora en el pago de sus estipendios, pero naturalmente requeriría algún tipo de acuerdo con la la Procuración encargada del pago de los honorarios. 3.) Respecto a los pagos de bono en segunda instancia que refiere el Colega, se habrá de señalar que el bono se paga una única vez "al iniciarse o contestarse toda gestión judicial" ante los jueces o tribunales de cualquier fuero (pauta interpretativa 1). De forma tal que si se hubiera ya abonado en primera instancia el bono no podría requerirse su pago en la instancia de apelación. 4.) Se sugiere respecto a lo indicado en punto 2 requerir la opinión final de COLPROBA, sin perjuicio de la comunicación pertinente al Dr. Amadeo en caso de aprobarse el presente dictamen Sin otro particular, saludo a Ud. atte. Fdo. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177".

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar al interesado y al Colproba.

e.- Dictamen Juzgado Civil y Comercial de La Plata Nº10 s/ solicitud de eximición de pago de Bono Ley – Dra. Virginia Bertoldi.- Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos Fernando Valdéz, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"La Plata, 16 de diciembre de 2022.- A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Rosario Marcela Sánchez.- S / D Ref.: PEDIDO INTERVENCION JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 10 DE LA PLATA. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos actuados motivados por el requerimiento efectuado por el Juzgado de referencia respecto a los autos LUZARRAGA MARÍA BEATRIZ ERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO I. ANTECEDENTES: 1.) La Colega Virginia Beatriz Bertoldi solicitó en los autos de referencia que se la exima del Bono ley 8480 "... atento a su condición de Letrada Patrocinante e hija de la causante.." Ante ello, el Juzgado resolvió conferir vista a



este Colegio de la Abogacía. II. OPINION: 1.) El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha dictado desde hace tiempo pautas interpretativas sobre la aplicación de la ley 8480, siendo el último intérprete de la aplicación de la norma citada. 2.) En particular la regla 17 de las Pautas Interpretativas señala que "La actuación del abogado en causa propia no exime de la obligación de pagar el bono, pues este requisito no se relaciona con el honorario ni con el interés económico, sino que es una especie de tasa en beneficio del Colegio en todo expediente donde el abogado se presenta como tal, sea en interés propio o de terceros (21/3/96, al responder a una consulta formulada por el Colegio de Mar del Plata)". Sin otro particular, saludo a Ud. atte. Fdo. Carlos Fernando Valdez. Presidente Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177".

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

11.- COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD CALP:

a.- Informe colegas miembros permanentes/participantes – Solicitud supresión Miembros permanentes y Participantes de la página institucional.

La presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO presenta nota por la cual informa el grado de participación y asistencia de los miembros oportunamente inscriptos como miembros participantes y permanentes en la comisión a su digno cargo, solicitando la supresión de los listados de miembros de la página institucional (www.calp.org.ar). A saber:

"La Plata, 7 de diciembre de 2022. Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata. Dra. Rosario Sánchez. S. / D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencias, en razón del nuevo Reglamento de Áreas y Comisiones del CALP. A tan fin se acompaña el listado de las personas que han participado regularmente en el espacio y trabajado en las tareas asignadas: Julieta Evangelina CANO - María Dalina BOSISIO - Débora SCHWARTZBERG IRAIZOZ - Lorena Vanesa GAMBALERI - Griselda Mónica ESEIZA (Ensenada) - Marina ACOSTA y quien suscribe. En las últimas tres actividades (cartelería colgada semana del 22 de noviembre, reunión de la Comisión y Obra Complementaria) asistió además la Dra. Érica PERÉZ. Por lo que solicitamos que el listado de miembros permanentes y participantes sea suprimido de la página. Saludos afectuosos. Fdo. María DONATO. Presidenta de la Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencias CALP."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: girar a la Coordinación de Comisiones y Áreas para su tratamiento.

b.- Propuesta designación Dra. Marina ACOSTA: Secretaria de Asuntos Académicos. La presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO presenta nota solicitando la designación de la referida profesional como Secretaria de Asuntos Académicos de la comisión a su digno cargo. Se transcribe la misma a sus efectos:

"La Plata, 7 de diciembre de 2022. Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata. Dra. Rosario Sánchez. S / D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencias, en razón del nuevo Reglamento de Áreas y Comisiones del CALP. Durante el transcurso del año, asistido a nuestro espacio la Dra. Marina Acosta, participando del mismo en todas las reuniones y tareas, la profesional mencionada cuenta con formación en género, tanto en la práctica profesional y/o academia. Por lo que solicito la misma sea designada como Secretaria de Asuntos Académicos. Datos: Nombre y Apellido: Marina ACOSTA - Mail: maruacs@gmail.com . Teléfono: 221-5435860 - Saludos afectuosos. Fdo. María DONATO. Presidenta de la Comisión de Géneros, Diversidad y Disidencias CALP"

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la designación propuesta.-

12.- COMISIÓN DE ARBITRAJE COLPROBA:

a.- Propuesta de designación Delegada Suplente: Dra. Agustina Méndez.- El Dr. José Luis LAQUIDARA, en su carácter de Delegado Titular del CALP ante la referida Comisión, propone como Delegada Suplente, a la Dra. Agustina Méndez, ya que considera que,



atento a que integra el Área Académica desde hace tiempo, sumado la eficiencia que ha demostrado y su preparación, destacando además, que siempre ha colaborado en todo lo relacionado al Arbitraje, es quien estaría en las mejores condiciones para el puesto. Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la designación propuesta.-

13.- (...)

14.-. COMISIÓN DEL INTERIOR:

a.- Propuesta de designación Secretaria Adjunta Dra. Eva Suait.- La Presidenta de la Comisión del epígrafe, Dra. Verónica Judith JONGEWAARD DE BOER presenta nota de solicitud de designación como Secretaria Adjunta de la Comisión a la Dra. Eva, SUAIT, Presidenta de la Asociación de Abogadas/dos de Ensenada, por las razones de mérito en ella detalladas, la cual se transcribe a continuación:

“Colegio de la Abogacía

Pta: Rosario Sánchez

La Plata

En mi carácter de presidenta de la Comisión de interior del Colegio de La Abogacía de La Plata, me dirijo a Lid. a fin de proponer a la Dra: Eva María SuaiT actual Presidenta de la Asociación de Ensenada como Secretaria adjunta de la mencionada comisión. Ello en atención a su desempeño y espíritu de colaboración, además de su conocimiento en materia de derecho en general y de Justicia de Paz en especial, con el objeto de articular las actividades con la comisión de Justicia de Paz.

Sin otro motivo, saluda atentamente. Verónica Judith Jongewaard de boer”.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la designación propuesta. -

15. ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL -

a.- Comisión de Cultura - “AROMA DE MUJER” – 08/03 – Muestra de Pinturas – Fotografías – Cuadros. el presidente de la Comisión del epígrafe, Dr. Álvaro GARCÍA ORSI, presenta nota de solicitud de autorización de realización del evento referenciado. Se transcribe la misma a sus efectos:.. *“La Plata, 28 de febrero de 2023, Al Gerente de Asuntos Institucionales, Dr. Martin Ipoutcha, y Al Director y Sub-director del Instituto de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial Dr. Adolfo Brook y Dr. Diego Cantelmi: S/D Asunto: solicitud del espacio físico del Primer Piso del Colegio de la Abogacía, sonido para micrófono con pie y mesa con café, agua y turrónes. Aprox. 30 personas Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a efectos de solicitarle autorización para el uso del espacio físico de nuestro Colegio para una muestra de pinturas, fotografías y cuadros que se detallarán a continuación:*

-- TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: “AROMA DE MUJER”.

-- DÍA Y HORARIO DE LA REALIZACIÓN: desde el día 08 de marzo 2023 al 31 de marzo, inaugurando a las 18,30 hs. del 08/03 con un breve acto de pre-sentación y se procederá a dejar montadas las obras hasta el 31 de marzo.

Las obras se montarán el día anterior 07 de marzo en horario a convenir.

-- DETALLE DESCRIPTIVO DEL MISMO:

El taller EXPERIENCIAS PLÁSTI-CAS - TODOS PODEMOS CREAR - dirigido por la profesora Mabel CARRAL presenta la muestra: AROMA DE MUJER, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. En la diversidad nos encontramos. Unas y todas. Parecidas, iguales y diferentes. Luchadoras en la vida y el trabajo. Soñadoras, por un mundo mejor. En estas obras, dónde cada uno/a con su estilo, plasma su sentir. Encontramos esa diversidad frente a la unidad que nos convoca: la de ser mujer. Pale-tas altas, otras no tanto, colores cálidos, algunos más fríos, saturados, apaste-lados, opuestos, adyacentes... todo nos da pie para crear un clima de mujer.

La muestra está compuesta por retratos, homenajes, climas, atributos, símbolos referenciales, relacionados con la mujer.

-- OBJETIVO: exposición de las obras para compartir con el público en general.



-- USO DE LAS INSTALACIONES: el evento está pensado para realizarse en el Primer Piso del Colegio de la Abogacía de la Ciudad de La Plata.

-- EXPOSITORES/PERSONAS PARTICIPANTES DE SU DESARROLLO: Profesora Mabel Aurora Carral Tramonti y sus alumnos/as.

-- EMAIL / CEL DE CONTACTO DE MODERADORES/PERSONAS PARTICIPANTES DE SU DESARROLLO: 1) Dr. Álvaro García Orsi.- 2) Dr. Gabriel Aguirre.- 3) Prof. Mabel Aurora Carral Tramonti.

-- REQUERIMIENTOS: sonido para un micrófono, café, turroneos, agua, vasos descartables, medialuna para el acto de presentación del 08/03/23 a las 18,30 hs.

-- PUBLICIDAD: se solicita la publicación en las redes sociales del Colegio, a efectos de lograr su difusión. Adjuntamos algunas imágenes para su difusión. Saludamos a Uds. Atentamente. Fdo . Dr. Álvaro García Orsi Presidente de la Comisión de Cultura CALP. Colegio de la Abogacía de La Plata y Dr. Gabriel Aguirre, Vicepresidente de la Comisión de Cultura CALP.”

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la exposición de pinturas, fotografías y cuadros propuesta.

16.- ÁREA ACADÉMICA:

a.- Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho - Dictámenes: Presentación Dra. María Elena Viscaychipi.- Resolución Antecedente CD 23/11/22: Atento a la nota presentada con fecha 22/11/22 por la que Dra. María Elena Viscaychipi, Subdirectora del Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho solicitara la adhesión del Colegio de la Abogacía de la Plata, “ ...para frenar el proyecto de eliminación de la Filosofía en los planes de estudio de los profesados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ...” y a lo oportunamente resuelto por nuestro CONSEJO DIRECTIVO en su reunión del pasado 23/11/22 se transcribe los dictámenes emitidos por los directores del Área Académica, Dr. Gabriel Stiglitz y del instituto del epígrafe, Dr. José Carlos Arcagni. A saber:

“(..). Estimo que no es imprescindible que el Instituto se expida sobre una decisión política de una gestión gubernamental (en el caso CABA), por más que aquellas se refieran a las cuestiones técnicas atinentes a nuestras disciplinas académicas. Si así fuera, todos los días nuestros 30 Institutos deberían expedirse sobre decisiones gubernamentales, municipales, provinciales y nacionales , sobre los ámbitos de sus incumbencias , lo cual sería inviable. En todo caso, podría ser objeto de debate y conclusiones dentro del Instituto ; y en cambio elevar a las autoridades del CALP únicamente cuestiones de extrema trascendencia institucional. Quedo al aguardo de vuestros comentarios. Cordialmente. Fdo. Dr. GABRIEL STIGLITZ. Director Académico CALP.”

(...) En relación al tema de referencia manifiesto que coincido completamente con la opinión del Dr. Gabriel Stiglitz volcada en su mail de fecha 18 de enero. Por ello, hago nuestros la posición y los fundamentos esgrimidos por el Director Académico para que valgan como dictamen de nuestro instituto. Aprovecho la ocasión para hacerle llegar mis cordiales saludos, Dr. José Carlos Arcagni. Director. Instituto de filosofía y teoría general del derecho. “

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado por las autoridades del Área Académica. -

b.1.- Propuesta Designación Abogada Urquiola Mariana de Palacio Del Valle de Lersund (Presidenta UIA) Como Miembro Consejo Académico Consultivo Calp.

El Director del Área Académica y Secretario del CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO CALP (Arts. 17 – 18 y sgtes del Reglamento Área Académica), Dr. Gabriel STIGLITZ acompaña nota por la cual solicita se designe como miembro del Consejo referenciado a la Dra. Urquiola Mariana de PALACIO DEL VALLE DE LERSUND. Se transcribe la mencionada nota a sus efectos:

“La Plata, 23 de febrero de 2023. Al Sr. Gerente y a las autoridades del C.A.L.P. En mi



carácter de Director Académico del C.A.L.P. , elevo la siguiente propuesta, en los términos de los arts. 17 y sigtes del reglamento del Área Académica. La mencionada normativa crea el CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO del C.A.L.P., integrado con abogados y abogadas que reúnan relevantes condiciones como docentes, autores o académicos en ciencias jurídicas, a propuesta del Director del Área y por decisión del Consejo Directivo del C.A.L.P. La notable abogada española, Urquiola Mariana de Palacio del Valle de Lersund , es actual Presidenta de la Unión Internacional de Abogados (U.I.A.) y Académica Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, entre otros de sus destacados antecedentes, obrantes en el resumen de su CV que adjunto. Ostenta una impecable trayectoria en la abogacía, la colegiación, la docencia y en el ámbito académico . Asimismo, se encuentra en curso una valiosa relación institucional con nuestro Colegio , de gran interés , incluso académico , para el C.A.L.P. Por todos esos motivos, entre otros, elevo formalmente la propuesta del Área, para que el Consejo Directivo del C.A.L.P., designe a la abogada española, Urquiola Mariana de Palacio del Valle de Lersund, como Miembro del CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO de nuestra Institución. Les saluda cordialmente. Dr. Gabriel STIGLITZ. Director Académico - C.A.L.P.”.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la designación propuesta.-

b.2.- Propuesta Designación Dra. Gladys Stella Álvarez Como Miembro Consejo Académico Consultivo Calp.-: el Director Académico de nuestro, Dr. Gabriel STIGLITZ, en uso de las facultades previstas en el art. 17 del Reglamento del Área eleva la propuesta de designación de la Dra. Gladys STELLA ALVAREZ, como miembro de número de nuestro CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO. Se transcribe la misma a sus efectos: *“Estimado Gerente, En mi carácter de Director Académico, en los términos de los arts. 17 y sigtes del Reglamento del Área, solicito se eleve a las autoridades de CALP, mi presente propuesta, para que se designe como Miembro de Número del CONSEJO ACADEMICO CONSULTIVO, a la Dra. Gladys Stella Álvarez. La Dra. Gladys Stella Álvarez, reúne sobradamente las condiciones requeridas por el art. 17, por sus relevantes condiciones como docente, autora y académica en las Ciencias Jurídicas, reconocida a nivel nacional e internacional. Entre otras de sus notables virtudes, cuenta la de ser una de las creadoras y conductoras del movimiento nacional e internacional, en orden a la Mediación y en general, los mecanismos adecuados de resolución de conflictos, y muchas otras disciplinas del Derecho y la Justicia. Por lo demás, ha desempeñado reiteradamente sus actividades de posgrado en ámbitos de la colegiación y muy especialmente en nuestra Institución. Su incorporación en el rol propuesto, importará sin dudas un evidente enriquecimiento al grupo de Miembros del Consejo Académico Consultivo, sumando a una de las mujeres más valiosas del Derecho argentino de las últimas décadas, y representativa de una de las especialidades de mayor dinámica e interés actual. A mayor abundamiento, adjunto las piezas pertinentes de su curriculum vitae. Solicito se eleve la presente propuesta y su aprobación por las autoridades del CALP Cordialmente. Dr. Gabriel Stiglitz. Director Académico CALP”*

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la designación propuesta.-

c.-.Solicitud Licencia Dr. Lautaro Ramirez (Director Instituto de Derecho de la Integración, Aduanero y Portuario CALP).- El Director del instituto del epígrafe Dr. Lautaro RAMIREZ, presenta nota solicitando se autorice su pedido de licencia durante 2023 en relación al cargo que detenta. Se transcribe la nota presentada a sus efectos . A saber:

“La Plata, 8 de febrero 2022. COLEGIO DE LA ABOGACIA DE LA PLATA. Presidente Dra. Rosario Sanchez. S/D Quien suscribe, Abog. Lautaro M. Ramirez, DNI 30.427.172, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio al Consejo Directivo de la Institución que preside, en mi calidad de Director del Instituto de Derecho de la Integración, Aduanero y Portuario, a fin de solicitar licencia en el mismo durante el año 2023 y hasta el



31/12 inclusive por motivos personales. Sin perjuicio de ello, y con el fin de continuar llevando adelante las actividades que habitualmente realizamos, así como las reuniones mensuales, quedará a cargo del mismo la Abog. Yanina Acquesta Casella quien se desempeña actualmente en calidad de Subdirectora. Esperando contar con una respuesta favorable, saludo con mi más alta estima Atte. Lautaro M. Ramirez. Director. Instituto de Derecho de la Integración, Aduanero y Portuario. Colegio de la Abogacía de La Plata”. Dicha presentación fue girada vía MEMO 10/23 (que se adjunta) a la Dirección Académica para su correspondiente dictamen que se transcribe a continuación a sus efectos: “8 de febrero de 2023, 16:24 Para: Gerencia de Relaciones Institucionales gerenciareinst@calp.org.ar: Estimados: Estimo que puede darse curso al pedido. Y no es menester ninguna decisión de las autoridades del CALP para que la subdirectora del Instituto pueda continuar administrando las reuniones y eventos. Cordialmente. Gabriel Stiglitz”

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aceptar la solicitud de licencia.-

15. PROXIMA SESIÓN. - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 15 de marzo del corriente a las 18,00 hs .-

Rosario Marcela Sánchez
Presidenta

Adolfo Eduardo Brook
Secretario General